

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**La auditoría fiscal y su incidencia en la recaudación
tributaria de la región Junín en los años
2015 a 2019**

Aldo Omar Cipriano Castro

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Tributación

Huancayo, 2021

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Asesor

Mg. León Rivera Mallma.

Agradecimiento

A la Escuela de Post Grado de la Universidad Continental por el desarrollo de la Maestría en Tributación, gracias a los docentes por sus sabias enseñanzas, y por su apoyo constante para el desarrollo del presente trabajo.

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a Dios, quien supo guiarme por el camino correcto, asimismo, a mi Madre, por ser mi pilar fundamental en todo lo que soy y por su apoyo incondicional brindado en todo momento.

Índice

Asesor.....	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria.....	iv
Índice	v
Índice de Tablas.....	ix
Índice de Figuras	x
Resumen	xi
Abstract.....	xii
Introducción	xiii
Capítulo I Planteamiento del Estudio	16
1.1 Planteamiento y formulación del problema	16
1.1.1. Planteamiento del problema	16
1.1.2. Formulación del problema.....	18
A. Problema General	18
B. Problemas Específicos	18
1.2 Determinación de objetivos	19
1.2.1. Objetivo general.....	19
1.2.2. Objetivos específicos	19
1.3 Justificación e importancia del estudio	19
1.3.1. Justificación práctica	19
1.3.2. Justificación social	19
1.3.3. Justificación teórica.....	19
1.4 Importancia del estudio	20
1.5 Limitaciones de la presente investigación.....	20
1.5.1. Limitación temporal.....	20
1.5.2. Limitación práctica	20
Capítulo II Marco Teórico.....	21
2.1 Antecedentes de la investigación	21
2.2 Bases teóricas.....	24
2.2.1 Auditoria Tributaria.....	24
2.2.2 Objetivos de la auditoria tributaria.....	25
2.2.3 Clases de auditoria tributaria	26

A.	Por su campo de acción	26
B.	Por iniciativa	26
C.	Por el ámbito funcional	26
2.2.4	Métodos de auditoria tributaria	27
A.	Método Analítico	27
B.	Método Tradicional	27
2.2.5	Etapas de auditoria tributaria	27
2.2.6	Auditoría fiscal	28
A.	Fiscalización parcial	29
B.	Fiscalización definitiva	30
2.2.7	Recaudación tributaria	30
2.2.8	Sistema tributario nacional	32
2.2.9	Tributo	32
2.2.10	Administración de tributos	33
2.3	Definición de términos básicos	33
Capítulo III	Hipótesis y Variables.....	36
3.1	Hipótesis	36
3.1.1	Hipótesis general	36
3.1.2	Hipótesis específicas	36
3.2	Operacionalización de variables	36
3.2.1.	Variable independiente	36
3.2.2.	Variable dependiente	36
3.2.3.	Matriz de operacionalización de variables.....	37
Capítulo IV	Metodología del Estudio	38
4.1	Método, enfoque y tipo de investigación.....	38
4.1.1	Método.....	38
4.1.2	Enfoque de investigación	38
4.1.3	Tipo de investigación	39
4.1.4	Alcance de investigación.....	39
4.2	Diseño de la investigación	39
4.3	Población y muestra	40
4.3.1	Población.....	40
4.3.2	Muestra.....	40

4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
4.4.1	Técnica	41
4.4.2	Instrumentos	41
4.5	Técnicas de análisis de datos.....	41
4.5.1	Proceso	41
4.5.2	Análisis	42
4.5.3	Presentación de datos	42
Capítulo V Resultados y Discusión		43
5.1	Resultados y análisis	43
5.1.1.	Periodo 2015	43
5.1.2.	Periodo 2016	46
5.1.3.	Periodo 2017	49
5.1.4.	Periodo 2018	51
5.1.5.	Periodo 2019	54
5.1.6.	Periodos 2015 – 2019.....	57
5.1.7.	Rendimiento de las Fiscalizaciones	62
5.2	Contrastación de Hipótesis.....	64
5.2.1.	Normalidad de datos.....	64
5.2.2.	Coeficiente de correlación.....	65
5.2.3.	Contrastación de primera hipótesis específica	66
5.2.4.	Contrastación de segunda hipótesis específica	67
5.2.5.	Contrastación de hipótesis general	68
5.3	Discusión de resultados	70
Conclusiones		72
Recomendaciones		74
Referencias Bibliográficas.....		75
Anexos.....		79
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....		79
Anexo 2: Solicitud de acceso a información pública (Formulario 5030) - SUNAT		80
Anexo 3: Respuesta a la solicitud de acceso a información pública.....		81
Anexo 4: Cantidad de fiscalizaciones parciales y definitivas ejecutadas por SUNAT en la región Junín durante los años 2015 a 2019.		82

Anexo 5: Recaudación mensual desde enero 2015 a diciembre 2019 en la Región Junín – Fuente SUNAT.	83
Anexo 6: Segunda solicitud de acceso a información pública (Formulario 5030) - SUNAT	84
Anexo 7: Respuesta a la segunda solicitud de acceso a información pública	85
Anexo 8: Rendimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas iniciadas en los años 2015 a 2019	86

Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables.	37
Tabla 2 Guía de obtención de datos longitudinales	41
Tabla 3 Medidas estadísticas de la recaudación tributaria – periodo 2015.	45
Tabla 4 <i>Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2016</i>	48
Tabla 5 <i>Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2017</i>	51
Tabla 6 <i>Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2018</i>	53
Tabla 7 <i>Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2019</i>	57
Tabla 8 Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2015 - 2019	61
Tabla 9 Pruebas de normalidad.	64
Tabla 10 <i>Correlaciones entre variables y dimensiones.</i>	65

Índice de Figuras

Figura 2. Etapas de la auditoria tributaria.	28
Figura 3. Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2015.	43
Figura 4. Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2015.	44
Figura 5. Recaudación tributaria por mes, periodo 2015.	44
Figura 6. Histograma de la recaudación tributaria, periodo 2015.	46
Figura 7. Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2016.	46
Figura 8. Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2016.	47
Figura 9. Recaudación tributaria por mes, periodo 2016.	47
Figura 10. Histograma de la recaudación tributaria, periodo 2016.	49
Figura 11. Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2017.	49
Figura 13. Recaudación tributaria por mes, periodo 2017.	50
Figura 14. Histograma recaudación tributaria, periodo 2017.	51
Figura 15 Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2018.	52
Figura 16 Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2018.	52
Figura 17 Recaudación tributaria por mes, periodo 2018.	53
Figura 18. Histograma recaudación tributaria, periodo 2018.	54
Figura 19. Fiscalización definitiva por mes, periodo 2019.	55
Figura 20. Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2019.	55
Figura 21. Recaudación tributaria por mes, periodo 2019.	56
Figura 22. Histograma de recaudación tributaria, periodo 2019.	57
Figura 23. Fiscalizaciones definitivas, periodo 2015 - 2019.	58
Figura 24. Fiscalizaciones parciales, periodo 2015 - 2019.	58
Figura 25. Recaudación tributaria por multas, periodos 2015 - 2019.	59
Figura 26 Recaudación tributaria por tributos, periodos 2015 - 2019.	59
Figura 27. Recaudación por multas y tributos, periodos 2015 - 2019.	60
Figura 28. Recaudación tributaria total, periodos 2015 – 2019.	60
Figura 29. Histograma de recaudación tributaria, periodo 2015 - 2019.	62
Figura 30. Fiscalizaciones definitivas y parciales, periodo 2015 - 2019.	62
Figura 31. Rendimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas, periodos 2015 - 2019.	63
Figura 32. Comparación de rendimiento de fiscalización y recaudación total.	64

Resumen

Hoy en día la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT tiene como principal objetivo lograr una adecuada recaudación tributaria que sirva al estado para cumplir sus fines presupuestarios; por lo que le fue otorgada, entre otras, la facultad de fiscalización, facultad que es ejercida de forma discrecional con el fin de verificar que los contribuyentes cumplan adecuadamente con sus obligaciones formales y sustanciales, así mismo determinar que paguen el impuesto que corresponda.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo establecer cuál es la incidencia de la ejecución de las fiscalizaciones realizadas por SUNAT en la recaudación lograda en la región Junín durante los años 2015 al 2019.

Por lo que el presente trabajo de investigación es de tipo aplicado, de diseño no experimental longitudinal de alcance correlacional, asimismo se aplicó el método científico de enfoque cuantitativo.

Se ha recabado información de la página web de SUNAT respecto a la recaudación que se obtuvo en la región Junín durante los años 2015 a 2019, asimismo se solicitó a tal entidad la información respecto a la cantidad de procedimientos de fiscalización (parciales y definitivas) que inició la Intendencia Regional Junín durante los años mencionados, a fin de establecer la correlación que existe entre tales acciones con la recaudación fiscal.

Finalmente se concluye que los procedimientos de fiscalización (parciales y definitivas) que inició la Intendencia Regional Junín durante los años 2015 a 2019 tuvieron una correlación positiva, confirmándose tal incidencia con la contrastación de las hipótesis, estableciendo conclusiones y recomendaciones en virtud de tal resultado.

Palabras claves: Recaudación fiscal, fiscalización parcial, fiscalización definitiva.

Abstract

Today the National Superintendency of Customs and Tax Administration - SUNAT's main objective is to achieve an adequate tax collection that serves the state to fulfill its budgetary purposes; For this reason, it was granted, among others, the power of inspection, a power that is exercised in a discretionary manner in order to verify that taxpayers adequately comply with their formal and substantial obligations, as well as determine that they pay the corresponding tax.

The objective of this research work is to establish what is the incidence of the execution of the audits carried out by SUNAT in the collection achieved in the Junín region during the years 2015 to 2019.

Therefore, the present research work is of an applied type, of a non-experimental longitudinal design of correlational scope, as well as the scientific method of quantitative approach.

Information has been collected from the SUNAT website regarding the collection that was obtained in the Junín region during the years 2015 to 2019, and information was also requested from that entity regarding the number of inspection procedures (partial and definitive) that The Junín Regional Administration began during the aforementioned years, in order to establish the correlation that exists between such actions with tax collection.

Finally, it is concluded that the inspection procedures (partial and definitive) that the Junín Regional Administration initiated during the years 2015 to 2019 had a positive correlation, confirming such incidence in the testing of the hypothesis, establishing conclusions and recommendations by virtue of such result.

Key words: Tax collection, partial inspection, final inspection.

Introducción

La presente tesis titulada “La auditoría fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019”, tiene como objetivo analizar si la auditoría fiscal ejecutada por la SUNAT incidió en la recaudación tributaria en la región Junín en tales periodos.

Hoy en día los principales retos de la Administración Tributaria es reducir los índices de evasión y contrabando así como también buscar incrementar de forma sostenida y justa la recaudación tributaria; para lograr tales objetivos el estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas establece diversas políticas fiscales; por su parte la SUNAT en su plan de trabajo ha definido como mecanismos para reducir la brecha de veracidad el rediseño de los procesos de fiscalización, así como, realizar procedimientos de fiscalización de alto impacto a fin de generar mayor percepción de riesgo al contribuyente con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria. De acuerdo a lo indicado por el Intendente de la SUNAT Sr. Palmer De la Cruz, se pierden miles de millones en recaudación tributaria por la mala práctica de la evasión, elusión e informalidad, por lo que la auditoría fiscal es un mecanismo importante que ejecuta la SUNAT para detectar y combatir tales males; por lo que en la presente investigación se busca analizar cuál es la incidencia de la ejecución de fiscalizaciones tributarias, ya sean parciales y definitivas, en la recaudación tributaria lograda por la Intendencia Regional Junín de la SUNAT durante los años 2015 a 2019.

En el capítulo I, se desarrolla el planteamiento del problema, formulación del problema, luego se detalla el objetivo general y específicos, la justificación e importancia del estudio, y las limitaciones de la presente investigación; en el capítulo II, se desarrolla los antecedentes de la investigación de otros autores en relación al tema investigado, bases teóricas donde se desarrolla los temas sustanciales de investigación como son las fiscalizaciones definitivas,

fiscalizaciones parciales, recaudación tributaria y las definiciones de los términos básicos, que permitió adquirir el conocimiento adecuado de los temas presentados.

En el capítulo III, se señala la hipótesis general y las específicas de investigación, así también la operacionalización de las variables, estableciendo las dimensiones e indicadores; en el capítulo IV, se desarrolla el método y enfoque de investigación utilizado, tipo de investigación, diseño de investigación; se delimita la población y muestra; se detalla la técnica e instrumento de recolección de datos y técnicas de análisis de datos.

El capítulo V y último, contiene el desarrollo del trabajo de campo que consiste en detallar mediante figuras de barras y resumen de datos a través de medidas estadísticas correspondientes el comportamiento de las variables de investigación en el periodo 2015 a 2019, asimismo se detalla el proceso de la contrastación de la hipótesis, a través de los métodos estadísticos aplicadas y la discusión de los resultados obtenidos.

Finalmente, se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos desarrollados en la investigación.

El Autor

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1 Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Planteamiento del problema

Actualmente el Perú tiene un sistema tributario en el cual debemos tener presente la palabra recaudación, que es una fuente de recursos, que se basa en la transferencia de riqueza por parte del ciudadano a favor del Estado, para la administración de recursos y que estos sean destinados para la satisfacción de las necesidades colectivas, no debiéndose aplicar de manera irracional, absolutista o arbitraria, sino que debe estar sujeto a un control superior, respetando principios fundamentales de la sociedad moderna, como son el de igualdad, justicia y capacidad contributiva.

Los impuestos que más contribuyen a la recaudación en el Perú son: en primer lugar, el IGV que aporta alrededor del 55% de los recursos, en segundo lugar, se encuentra el Impuesto a la Renta que aporta en promedio el 30% de la recaudación total y otros impuestos que representan el 15% (Villanueva, 2018)

El Perú pierde anualmente alrededor de S/ 15,900 millones por elusión de impuestos, cometido por grandes empresas que operan en el país, así mismo, lo grave que existe también es la evasión tributaria del IGV que alcanza los S/ 22,634 millones y respecto al impuesto a la renta cerca de S/ 13,993 millones; por lo que se evidencia que los principales obstáculos del estado para alcanzar la recaudación fiscal son la elusión tributaria, evasión e informalidad (De la Cruz, 2020).

Mediante acciones de fiscalización, la SUNAT habría detectado los primeros casos de empresas que habrían cometido elusión tributaria

para reducir el pago de impuestos por cerca de S/ 350 millones, pero si se sigue con las actividades de auditorías fiscales por parte de SUNAT, la recaudación tributaria se podrá incrementar en un 9%, para ello se busca ejecutar más acciones de control y fiscalización en todo el país, donde se requiere que la SUNAT lleve a cabo su labor de control y asistencia al contribuyente (Torres, 2020).

Por lo que en virtud a los párrafos precedentes se evidencia que las fiscalizaciones efectuadas por la SUNAT son acciones importantes para reducir los males como la evasión, elusión e informalidad, que ocasionan la reducción de la recaudación fiscal.

Según indica Díaz (2017), en el año 2015 la intendencia regional Junín de la SUNAT no contaba con información respecto a la evasión tributaria, asimismo, según el área de programación operativa de la mencionada intendencia se obtuvo la información que la totalidad de las empresas fiscalizadas incumplen con sus obligaciones tributarias, frente a esta problemática detectada, el autor indica que la auditoría fiscal sería una estrategia firme para poder combatir la evasión tributaria.

Por consiguiente, en los últimos años la SUNAT, específicamente en su dependencia Junín, ha venido incrementando sus acciones, ejecutando fiscalizaciones tanto definitivas como parciales en diversas empresas pertenecientes a diversos sectores económicos con el fin de incrementar adecuadamente la recaudación fiscal, asimismo, generar mayor sensación de riesgo en el sector empresarial.

Según información obtenida de la página web de SUNAT, se tiene que en la Región Junín desde el año 2015 al 2019, la recaudación tributaria presentó una tendencia de crecimiento año a año, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

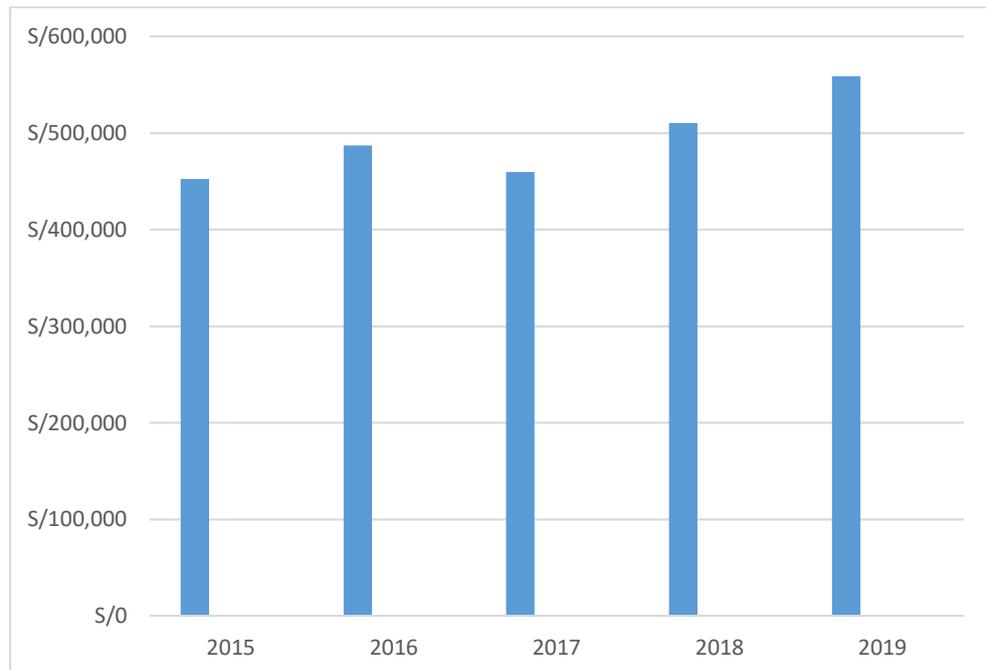


Figura 1. Recaudación tributaria de la Región Junín por año. Fuente Sunat.
Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

Por lo que, en este contexto, surge la pregunta, que tan importante y determinante son las fiscalizaciones parciales y definitivas ejecutadas por la Intendencia Regional Junín de la SUNAT en el logro de la recaudación tributaria, es por eso que la presente investigación busca conocer como incide la ejecución de fiscalizaciones definitivas y parciales en el incremento de la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 al 2019.

1.1.2. Formulación del problema

A. Problema General

¿De qué manera la fiscalización tributaria incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019?

B. Problemas Específicos

¿De qué manera la fiscalización parcial incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019?

¿De qué manera la fiscalización definitiva incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019?

1.2 Determinación de objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar si la fiscalización tributaria incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.

1.2.2. Objetivos específicos

Analizar si la fiscalización parcial incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.

Analizar si la fiscalización definitiva incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.

1.3 Justificación e importancia del estudio

1.3.1. Justificación práctica

Se desea saber cuan importantes y determinantes son las fiscalizaciones parciales y definitivas llevadas a cabo por la SUNAT en la región Junín, asimismo cuán importante es su aporte a la recaudación tributaria.

1.3.2. Justificación social

Dar a conocer a la sociedad la importancia de la recaudación tributaria y como puede incrementarse a través de las fiscalizaciones llevadas a cabo por el ente recaudador a fin de que todo ciudadano cumpla adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

1.3.3. Justificación teórica

El resultado de la presente investigación demostrará cuan eficiente y eficaz es la facultad de determinar de la SUNAT en la región Junín a

través de las fiscalizaciones practicadas y como estas inciden en la recaudación tributaria.

1.4 Importancia del estudio

La presente investigación tiene importancia social ya que se busca conocer cuan eficaz es el estado a través del ejercicio de su poder recaudador a través de las fiscalizaciones que lleva a cabo la SUNAT a fin de lograr la caja fiscal adecuada para solventar el gasto público presupuestado.

En lo tributario, se busca conocer cuan determinante es practicar fiscalizaciones tributarias para corregir la brecha de veracidad que existe en la economía peruana.

En lo económico, ya que se busca conocer el impacto que genera la ejecución de las fiscalizaciones por parte del ente recaudador en la sensación de riesgo que genera en el empresariado, a fin de incrementar la recaudación en cada sector económico objeto de alguna acción de fiscalización.

1.5 Limitaciones de la presente investigación

1.5.1. Limitación temporal

Debido al estado de emergencia nacional y al aislamiento social no se ha podido realizar otras técnicas de recolección de datos, por lo que la presente investigación se limitó a analizar datos históricos.

1.5.2. Limitación práctica

No se tiene acceso a la información del rendimiento real de cada auditoría ejecutada por la SUNAT en la región Junín, puesto que la misma se encuentra inmerso dentro de la denominada reserva tributaria, por lo que la presente investigación se limita a analizar la cantidad total de fiscalizaciones parciales y definitivas ejecutadas en la región Junín.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

Se han encontrado las siguientes investigaciones relacionadas al presente trabajo de investigación:

Díaz (2017), en su tesis titulada: “La auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la región Junín en el año 2015”, concluye que la ejecución de auditorías fiscales ayuda a controlar la evasión tributaria, puesto que es una forma de poder controlar que el contribuyente cumpla sus obligaciones tributarias de forma adecuada.

Asimismo, concluye también que la auditoría fiscal contribuye a generar conciencia tributaria y a transparentar el sistema tributario, ya que el sistema tributario es considerado complejo y la ejecución de la auditoría fiscal ayuda a disminuir posibles contingencias tributarias por lo recomienda que el sistema tributario debe ser estable, simple y sencillo, de fácil interpretación para todos los operadores económicos; las auditorías fiscales deben ser ejecutadas de forma oportuna al cierre de cada ejercicio económico, esto con el fin de generar en el contribuyente mayor sensación de riesgo.

Ruiz y Molina (2019), en su tesis titulada: “Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas de Colombia”, concluyen que la posible realización de una auditoría tributaria trae consigo buenos resultados tanto a la propia organización auditada como a la entidad fiscalizadora pues garantiza seguridad que se esté tributando lo adecuado según las normas legales.

De la Cruz y Ramos (2020), en su tesis de maestría titulada: “La corrupción y su incidencia en la recaudación tributaria en la región Junín: 2005-2018”, llegaron a la conclusión que hay una relación lineal negativa entre la

recaudación tributaria y la corrupción, es decir, el comportamiento de ambas variables es inversa, por consiguiente, a mayor indicador de corrupción, lo recaudado en la región Junín durante el periodo 2005 – 2018 disminuyó.

Cornejo (2017), en su tesis titulada: “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, llegó a la conclusión que la evasión tributaria influye de forma negativa en la recaudación tributaria del Perú, por lo que el gobierno a través de la SUNAT debería implementar políticas enfocadas a combatir la evasión tributaria, así como interpretar y aplicar de una manera fácil las normas, brindando orientación de manera adecuada y eficiente a los contribuyentes.

Asimismo, concluyó también, que existe una influencia negativa de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, por lo que recomienda brindar orientación sobre el delito de defraudación tributaria, que es sancionado con pena privativa de libertad; concluye también que la elusión tributaria incide de manera negativa en la recaudación tributaria del Perú, el gobierno debe mejorar y aplicar las leyes que regulen la elusión tributaria pues los contribuyentes aprovechando el vacío legal dejan de pagar los impuestos adecuados.

Balbín y Muñoz (2018), en su tesis titulada: “Evasión tributaria y recaudación fiscal de los comerciantes de la Galería Guisado Hermanos, Distrito de La Victoria- 2017”, concluyeron que existe una relación inversa entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal, donde la recaudación fiscal no tiene una base sólida ya que esta solo es el resultado del pago de los impuestos de los principales contribuyentes y también es producto de un alto grado de fiscalización realizado por la SUNAT y también por el pago de multas, no por conciencia propia del contribuyente; concluyen también que existe una relación inversa entre la informalidad y la recaudación tributaria, asimismo, también existe una relación inversa entre incumplimiento de obligaciones y niveles de ingreso fiscal.

Claros (2016), en su tesis titulada: “La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”, concluye que mediante la ejecución de auditorías fiscales se detecta que los contribuyentes, de diversos regímenes tributarios, evaden impuestos por diversos motivos como son: no declaran la totalidad de ventas, no emiten comprobantes de pago, declaran operaciones no reales por sus adquisiciones, realizan compras sin exigir comprobantes de pago; hechos que ocasionan la reducción de la recaudación tributaria, asimismo, por falta de conciencia tributaria los contribuyentes no pagan sus impuestos de forma correcta y realizan actividades ilícitas, asimismo, también se detectó que no existe compromiso entre el ciudadano hacia el Estado; es por estos motivos que la informalidad tributaria afecta de forma negativa a la recaudación tributaria.

En la memoria anual del año 2018 de la SUNAT se indica que se realizaron 370 mil acciones de fiscalización entre auditoría definitivas, parciales y acciones inductivas, las cuales tuvieron un rendimiento total de S/ 1 431 millones entre pagos y declaraciones juradas rectificadas. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

Por otro lado, uno de los documentos emitidos por el gobierno peruano donde se establece la política fiscal es el denominado Marco Macroeconómico Multianual, el último emitido es para los años 2019-2022, marco aprobado en sesión de consejo de ministros el 22 de agosto del 2018 y publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de agosto del 2018 ;en el referido documento se puede extraer en su capítulo 5 las principales políticas tributarias, de las cuales resalta la de incrementar la recaudación a través de la adopción de medidas que reduzcan la informalidad, la evasión y la elusión de impuestos, asimismo se busca asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante el incremento de la sensación de riesgo que genera la ejecución de fiscalizaciones tributarias (Presidencia del Consejo de Ministros, 2018).

Mediante Informe N.º 012-2018-SUNAT/7A0000 la SUNAT comunica al Ministerio de Economía y Finanzas su plan de trabajo para los años 2018 a 2020, en el cual destaca como una medida para disminuir la brecha de veracidad la de rediseñar los procesos de fiscalización a fin de incrementar los resultados de detección de modalidades de evasión y elusión, asimismo se plantea realizar fiscalizaciones de alto impacto, todo esto con el fin de incrementar la recaudación (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018).

García, Rodríguez y León (2012), señalan que una de las funciones del gobierno es controlar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, función que recae en cada administración tributaria a través de sus áreas de auditoría, las que se encargan de la fiscalización de los tributos a cada contribuyente, con el fin de incrementar la recaudación tributaria y a la vez generar percepción de riesgo en el contribuyente, si es que estos incumplen con sus obligaciones tributarias; es política fiscal de cada gobierno buscar el incremento de la recaudación tributaria a través del perfeccionamiento de la ejecución de auditorías fiscales.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Auditoría Tributaria

Effio (2011) señala que la auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así también de las obligaciones formales contenidas en las leyes tributarias, el campo de acción de la auditoría tributaria es amplio pues no solo se encarga de la revisión de libros, registros contables y declaraciones juradas, sino también de estados financieros, de documentación que sustenta operaciones económicas y financieras, aplicando técnicas y procedimientos definidos, a fin de detectar si existen obligaciones tributarias pendientes de pago al fisco o quizás efectuados en exceso o indebidos a favor del sujeto auditado.

La auditoría tributaria se define como aquel proceso desarrollado de forma sistemática a fin de obtener y evaluar de forma objetiva la evidencia obtenida acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con acontecimientos de carácter tributario, para tal fin se evalúa tales declaraciones, a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado, su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación. De acuerdo a quien lo realice la Auditoría tributaria se conoce con el nombre de: fiscalización tributaria y auditoría tributaria preventiva. (Reyes,2015,pp. 8-9).

El servicio de impuestos internos de Chile - SII, señala que “la auditoría tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes” (Servicio de Impuestos Internos de Chile, s.f.).

2.2.2 Objetivos de la auditoría tributaria

Flores (2019) indica que los objetivos de la auditoría tributaria son: determinar la veracidad de la información contenida en las declaraciones juradas presentadas, asimismo debe ser la que se anotó en los libros contables y documentación que sustenta tales anotaciones, también se debe verificar las tasas, bases imponibles, impuestos y créditos declarados, y por último determinar reparos tributarios mediante la detección de diferencias temporales y/o permanentes, de conformidad a las normas contables y tributarias vigentes.

2.2.3 Clases de auditoría tributaria

Flores (2019) indica que la auditoría tributaria se divide en tres clases:

- A. Por su campo de acción
 - a) Auditoría tributaria fiscal
Es realizada por un agente fiscalizador de la SUNAT, con la finalidad de determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales del contribuyente auditado.
 - b) Auditoría tributaria preventiva
Es realizado por el personal propio de la empresa o un auditor independiente externo con la finalidad de revisar la contabilidad y demás operaciones a fin de detectar contingencias tributarias y estas sean comunicadas a la dirección de la empresa para una oportuna toma de decisiones.
- B. Por iniciativa
 - a) Voluntaria
Es aquella que se efectúa por iniciativa de la empresa, para verificar si se han cumplido con el cálculo correcto de los impuestos y demás obligaciones formales.
 - b) Obligatoria
Cuando la auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).
- C. Por el ámbito funcional
 - a) Integral
Cuando se revisa la totalidad de las partidas de la empresa que forman parte del estado de situación financiera y del estado de resultados, con la finalidad de determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, de un determinado ejercicio

económico.

b) Parcial

Cuando se revisa una partida específica de los estados financieros, o también un determinado impuesto, o si se examina un área específica de la empresa.

2.2.4 Métodos de auditoría tributaria

El trabajo del auditor tributario será más eficiente y productivo en la medida en que haya combinado coherente y oportunamente la aplicación de procedimientos y métodos adecuados, por lo que para Caballero (2015), existe dos métodos:

A. Método Analítico

Consiste en la verificación exhaustiva de un área específica de la empresa, como: área de compras, producción, costos, determinados gastos, patrimonio, ventas, etc.

B. Método Tradicional

Consiste en la verificación de los documentos, libros y registros contables, declaraciones juradas presentadas, con el objeto de determinar si la empresa cumplió con el cálculo y pago correcto de sus impuestos en virtud de las normas legales a fin de detectar posibles contingencias tributarias.

2.2.5 Etapas de auditoría tributaria

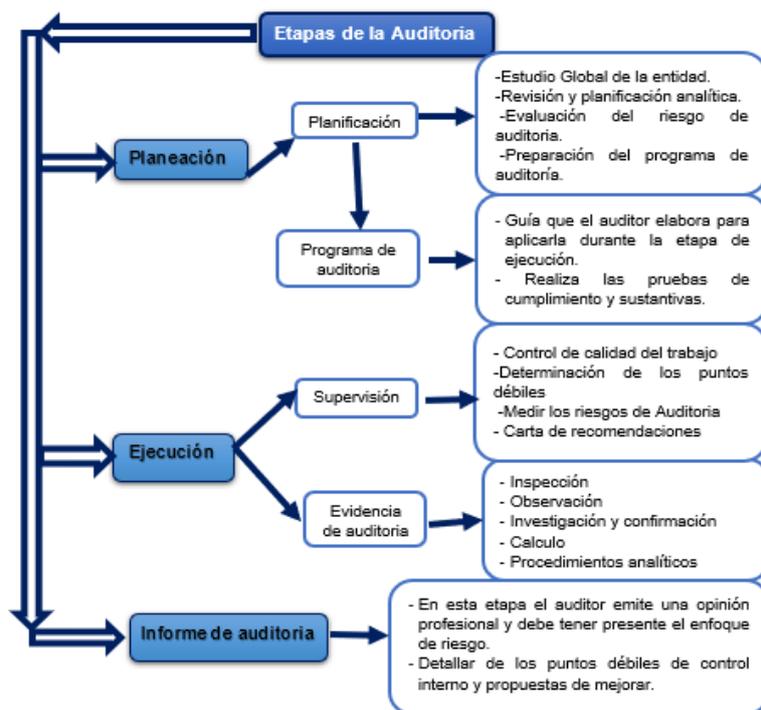


Figura 1. Etapas de la auditoría tributaria.

Fuente: Elaboración propia.

2.2.6 Auditoría fiscal

Aguas (2009), señala que la auditoría fiscal es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias, la cual se encuentra planificada y sujeta al cumplimiento de normas técnicas, su desarrollo no se hace al azar sino sujeto a determinados métodos estructurados. La auditoría fiscal o del fisco es un acto de control, conjunto de procedimientos destinados a justificar los gastos en el sector público tiene una herramienta importante para detectar áreas de riesgo.

Zurita (2017) menciona que la auditoría fiscal es el análisis sistemático de los libros de contabilidad, registros especiales y demás documentos anexos, para constatar, corregir y en su caso, cuantificar las magnitudes en cuya función son exigibles los distintos impuestos. Este tipo de fiscalización lo ejerce los auditores fiscales y se verifica las declaraciones presentadas por las empresas en relación con los distintos impuestos, debiendo programarse adecuadamente.

El código tributario señala en su artículo 62° que la facultad de fiscalización es ejercida de forma discrecional por la Administración Tributaria (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, 2013).

La SUNAT puede determinar que la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación, la que podrá modificarla cuando determine la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago y Resolución de Multa. La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, 2013).

En el segundo párrafo del artículo 62° del código tributario se señala que el ejercicio de la facultad fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, 2013).

La fiscalización realizada por SUNAT se divide en dos tipos:

A. Fiscalización parcial

El código tributario señala que “la fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria” (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, 2013, art. 61).

En el procedimiento de fiscalización parcial se deberá: “comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión; aplicar lo dispuesto en el artículo 62°-A del Código Tributario, considerando un plazo de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas; iniciado el procedimiento de

fiscalización parcial, la SUNAT podrá ampliarlo a otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva”. (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013,art. 61).

B. Fiscalización definitiva

En esta clase de auditoria se revisa la totalidad de elementos y aspectos del tributo fiscalizado.

En este tipo de fiscalización “se aplica el plazo de un (1) año, el cual será computado desde la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento referido a la fiscalización definitiva”. (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013,art. 62-A).

2.2.7 Recaudación tributaria

Bembibre (2011) indica que recaudación tributaria es al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el fin de acumular capital para poder destinarlo a diferentes actividades propias de su carácter. En los tiempos actuales, la recaudación fiscal es un elemento importante para todos los gobiernos, ya que esos recursos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá destinar a diferentes fines tales como administración pública, vivienda, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

Desde el momento mismo que el hombre vive en comunidad se puede afirmar que ya existe la idea (más o menos primitiva) de recaudación fiscal y esto es así si entendemos el concepto como algo que todos los individuos que forman parte de una comunidad ceden para ponerlo al alcance de todos. Usualmente, la recaudación fiscal es el conjunto de impuestos, gravámenes y tasas que las diferentes personas deben

pagar y que tal pago varía dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, de su riqueza, etc. (Bembibre, 2011).

El total de los recursos acumulados a lo largo del año fiscal por el Estado, es reinvertido en el territorio del cual se extrajo, sin duda alguna, la recaudación fiscal es un concepto considerado conflictivo y controversial en lo que respecta a lo social, definido claramente y como parte de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se arroga el Estado al contar con tal cantidad de dinero. Si bien en la mayoría de los países existen diversos mecanismos para controlar la administración de esos recursos, esto no restringe que exista casos de corrupción, enriquecimiento ilícito, de preventas o hasta incluso de pérdida del capital por inversiones o licitaciones incorrectamente llevadas a cabo. (Bembibre, 2011).

La facultad de recaudación es función de la Administración Tributaria según se indica en el Código Tributario, tal facultad consiste en recaudar los tributos encargados por ley; a tal efecto, podrá contratar de forma directa los servicios de las empresas del sistema financiero y bancario, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Tratándose de la SUNAT alcanza a la recaudación que se realiza en aplicación de la asistencia en el cobro, así como a la recaudación de las sanciones de multa por la comisión de las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria. (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013, art.55).

2.2.8 Sistema tributario nacional

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N.º 771, dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir del año 1994, en el cual se detallan los distintos impuestos a cargo del gobierno central y gobiernos municipales; los objetivos de la Ley indicada fue incrementar la recaudación fiscal, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a los gobiernos locales. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

2.2.9 Tributo

Villegas (2014) define al tributo como la prestación de dinero que el estado exige pagar a los ciudadanos, en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva y en cumplimiento de una ley, para poder cubrir los gastos que por obligación le corresponde financiar.

La norma II del título preliminar del Código Tributario señala que el término “Tributo” comprende tres tipos: impuestos, contribuciones y tasas. (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013).

Mediante leyes se establecen la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

2.2.10 Administración de tributos

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT fue creada mediante Ley N.º 24829 en fecha 7 de junio de 1988, la SUNAT se encarga de administrar los tributos aduaneros e internos tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N.º 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería; Los Gobiernos Locales (Municipalidades): Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020).

2.3 Definición de términos básicos

- Auditoría: Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad por parte de un auditor, con el fin de corroborar si las cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio. (Oxford, 2020)
- Auditoría fiscal: Es realizada por un agente fiscalizador, con la finalidad de determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales del contribuyente auditado. (Flores Soria, 2019)
- Administración tributaria: Entidad encargada por el estado para cumplir la función principal de recaudar y controlar los tributos.
- Acreedor Tributario: Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales

y los Gobiernos Locales, son los acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF,2013,art.3).

- Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario de un país o estado. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, 2013).
- Cultura Tributaria: Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. (Solórzano Tapia, 2020)
- Declaración tributaria: Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF,2013,art. 88).
- Deudor Tributario: Es la persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF,2013,art.7).
- Fiscalización definitiva: Es el procedimiento tributario mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de forma definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)
- Fiscalización parcial: Es el procedimiento tributario mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF,2013,art. 61)
- Obligación Tributaria: Es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, siendo exigible coactivamente. (Decreto Supremo N.° 133-2013-EF,2013,art.

1).

- Política tributaria: Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.
- Recaudación tributaria: al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el fin de acumular capital para poder destinarlo a diferentes actividades propias de su carácter. En los tiempos actuales, la recaudación fiscal es un elemento importante para todos los gobiernos, ya que esos recursos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá destinar a diferentes fines tales como administración pública, vivienda, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (Bembibre, 2011).
- Sistema tributario: Es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario, está compuesto por el conjunto de normas legales, organismos públicos y procedimientos destinados al cobro de los impuestos.
- Tributo: Prestación que exige el Estado en virtud de su poder de imperio, recurso destinado para financiar el gasto público y como medida de política, se divide en tres tipos: impuestos, contribuciones y tasas. (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013, título II).

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La fiscalización tributaria incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.

3.1.2 Hipótesis específicas

- A. La fiscalización parcial incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.
- B. La fiscalización definitiva incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.

3.2 Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente

La fiscalización tributaria es aquel procedimiento realizado por el servidor público con el fin de verificar la correcta determinación de los tributos pagados, en la presente investigación la fiscalización tributaria es la variable independiente (X).

3.2.2. Variable dependiente

La recaudación tributaria es aquella definida como el monto total obtenido por el estado en un determinado periodo, con el fin de invertirlo en diversas actividades propias de su carácter, en la presente investigación la recaudación tributaria es la variable dependiente (Y).

3.2.3. Matriz de operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente (X) Fiscalización Tributaria	La fiscalización tributaria es el conjunto de procedimientos destinados obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias, a fin de determinar si los tributos han sido calculados y pagados de forma correcta.	Fiscalización Parcial Fiscalización Definitiva	Cantidad de fiscalizaciones parciales ejecutadas en la región Junín en los años 2015 a 2019. Cantidad de fiscalizaciones definitivas ejecutadas en la región Junín en los años 2015 a 2019.
Variable Dependiente (Y) Recaudación Tributaria	Acto que realiza el gobierno, con el objetivo de reunir capital para poder invertirlo en diversas actividades propias de su carácter.	Recaudación Tributaria en la Región Junín	Monto total recaudado en la Región Junín en los años 2015 a 2019.

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo IV

Metodología del Estudio

4.1 Método, enfoque y tipo de investigación

4.1.1 Método

La investigación a utilizar en todo el proceso de la presente investigación es el método científico el cual se sustenta en conceptos, definiciones, hipótesis, variables e indicadores que son elementos básicos que proporcionan los recursos e instrumentos intelectuales con los que se ha de trabajar para construir el sistema teórico de la ciencia.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), el uso del método científico sirve para aclarar las relaciones que existe entre las variables que afectan el fenómeno de estudio; de igual manera, se planea con cuidado los aspectos metodológicos, con el fin de asegurar la validez y confiabilidad de sus resultados; donde el método científico no es difícil de aplicarlo y que, por tanto, investigar la realidad tampoco lo es. La investigación bien desarrollada es una valiosa herramienta del profesional en cualquier área; tener conocimientos profundos acerca de la situación es una de las mejores formas de plantear soluciones eficientes y creativas de los problemas.

4.1.2 Enfoque de investigación

La presente investigación es de enfoque cuantitativa ya que como señalan Hernández et al. (2014), “se utilizará la recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer patrones de comportamiento y demostrar teorías” (p.4).

En la presente investigación se utilizarán datos históricos sobre cantidad de fiscalizaciones realizadas y recaudación monetaria, ambos indicadores referidos a la región Junín.

4.1.3 Tipo de investigación

Lester y Lester, citados por Hernández et al. (2014), consideran que el tipo aplicada consiste en evaluar, comparar, interpretar, establecer precedentes y determinar causalidad e implicaciones.

El tipo de investigación aplicada tiene como objetivo aplicar conocimientos para hacer, para actuar, para construir y para modificar.

Por lo que en ese orden de ideas la presente investigación es de tipo aplicada porque busca conocer si las auditorías tributarias efectuadas por la SUNAT tienen incidencia en la recaudación fiscal de la región Junín a fin de brindar a la sociedad conocimientos más exactos sobre política fiscal.

4.1.4 Alcance de investigación

El alcance de la presente investigación es correlacional, ya que se busca investigar el grado de correlación que existe entre cantidad de fiscalizaciones tributarias (variable independiente) y la recaudación tributaria (variable dependiente).

4.2 Diseño de la investigación

Según Hernández et al. (2014), el diseño no experimental longitudinal tiene como objetivo analizar los cambios a través del tiempo, el estudio se realizará sin manipular deliberadamente las variables y se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, en el diseño no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observa situaciones ya existentes.

Las investigaciones de diseño longitudinal recolectan datos en diferentes puntos del tiempo para realizar inferencias acerca de cambios, sus causas y efectos.

La presente investigación es no experimental ya que no se manipulará deliberadamente las variables a investigar, asimismo es de diseño longitudinal de tipo tendencia ya que se tomó datos de la cantidad de fiscalizaciones tributarias realizadas por SUNAT en la región Junín durante los años 2015 al 2019 a fin de buscar la correlación que existe entre esta variable y la recaudación fiscal obtenida por dicha entidad en los mencionados periodos.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

Hernández et al. (2014), define a la población como el conjunto de la totalidad de casos que coinciden con determinadas especificaciones objetos del estudio.

En la presente investigación la población está comprendida por la información mensual de la región Junín entre enero 2015 y diciembre 2019 respecto a la cantidad de fiscalizaciones efectuadas y la recaudación total.

4.3.2 Muestra

La muestra es considerada como la parte de la población de la cual se recolecta los datos y debe ser representativa de la población, en la presente investigación la muestra será de tipo censal, es decir al ser finita la población se tomará la totalidad de la misma para el desarrollo del estudio.

Para Hernández et al. (2014), no siempre se establece una muestra en la investigación, la muestra solo se utiliza por ahorro de tiempo y recursos, asimismo precisa que en estudios de diseño correlacional de tendencia se puede estudiar a toda la población.

Asimismo, Hurtado (2000), indica que cuando la población es pequeña o finita no se selecciona muestra alguna para no afectar la validez de los resultados.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnica

Para desarrollar una investigación hay gran variedad de técnicas de recolección de datos e información, por lo que, de acuerdo al método y tipo de investigación, la técnica que se usará en la presente investigación es la guía de obtención de datos longitudinales.

Tabla 2

Guía de obtención de datos longitudinales

Variables	Técnica	Instrumento	Fuente de Información
X, Y	Observación	Datos estadísticos	Información de SUNAT

Fuente: Elaboración propia.

La observación es una técnica, la cual consiste en observar detenidamente el hecho, recolectar información y anotarla para su respectivo análisis, la observación le sirve al investigador para recolectar la mayor cantidad de datos observables.

4.4.2 Instrumentos

La variable independiente referida a la cantidad de fiscalizaciones tributarias (parciales y definitivas) se encuentran detalladas en el Anexo 4, dicha información fue obtenida mediante solicitud de acceso a la información pública; asimismo, la variable dependiente referida al monto mensual de recaudación total se encuentra detallada en el Anexo 5, la misma que fue obtenida de la página web de SUNAT.

4.5 Técnicas de análisis de datos

4.5.1 Proceso

Se utilizará la técnica de la estadística descriptiva e inferencial utilizando el software IBM-SPSS Statistics 25.

4.5.2 Análisis

Se utilizó el software IBM-SPSS Statistics 25, que permitió determinar los coeficientes de correlación y el grado de correlación entre ambas variables de la investigación,

El análisis señalado resulta el más adecuado para la presente investigación por su diseño y tipo de estudio.

4.5.3 Presentación de datos

El procedimiento para la descripción, correlación y presentación de los datos se realizó con el software IBM-SPSS Statistics 25.

Capítulo V

Resultados y Discusión

5.1 Resultados y análisis

A continuación, se muestra la visualización de los datos sobre cantidad de auditorías parciales y definitivas ejecutadas por la intendencia regional Junín de la SUNAT y los montos recaudados por la referida intendencia durante los años 2015 a 2019, mediante figuras de barras y el resumen de datos a través de medidas estadísticas correspondientes considerados en la presente investigación, así como también su respectivo análisis e interpretación.

5.1.1. Periodo 2015

En la Figura 3, se observa que la mayor cantidad de fiscalizaciones definitivas se dieron en los meses de abril y octubre, sin embargo, no se efectuaron fiscalizaciones en los meses de enero, febrero, mayo y noviembre.

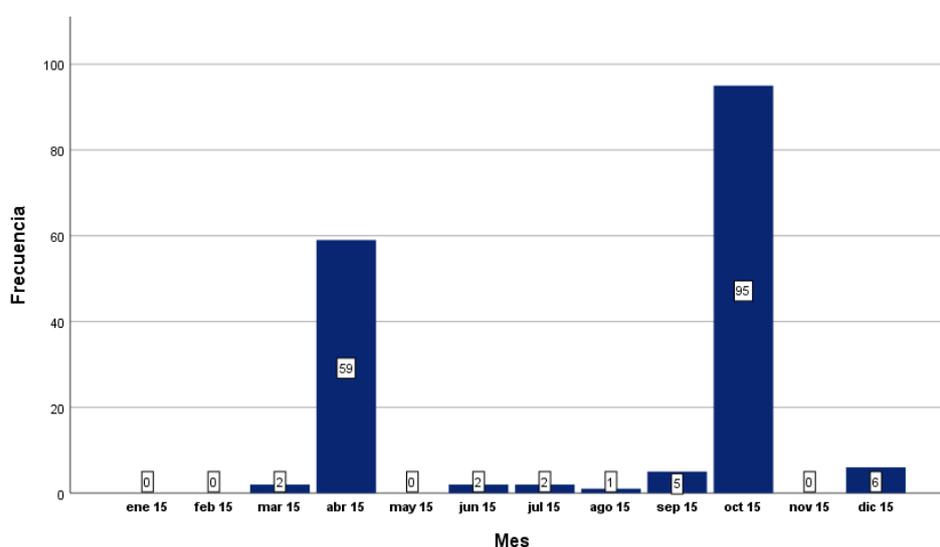


Figura 2. Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2015.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Asimismo, en la Figura 4 se puede visualizar que durante el periodo económico 2015 solo se realizaron dos fiscalizaciones parciales.

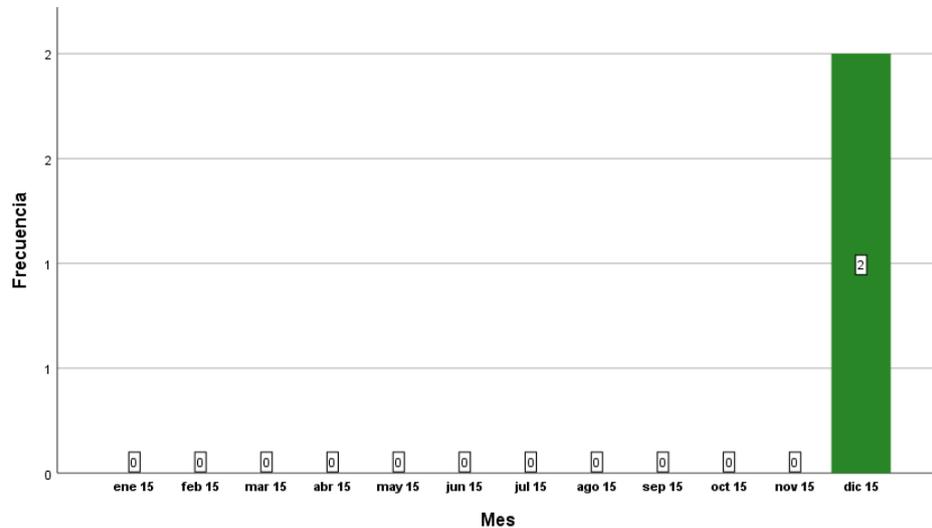


Figura 3. Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2015.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

En la Figura 5 se observa que la mayor cantidad de la recaudación tributaria se dio en el mes de abril, disminuyendo significativamente este monto en el mes de mayo, a partir del mes de junio, la recaudación se incrementa progresivamente hasta el final del periodo económico 2015.

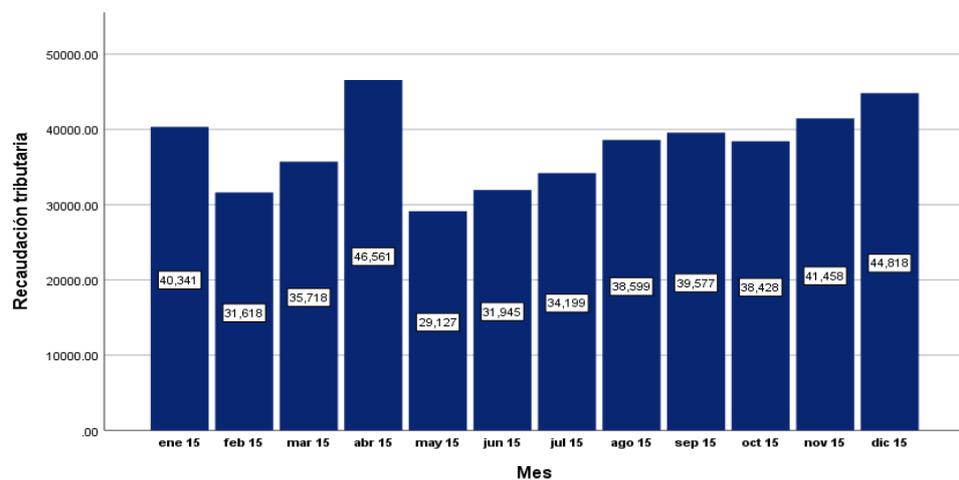


Figura 4. Recaudación tributaria por mes, periodo 2015.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

En la Tabla 3 y Figura 6, se verifica que la recaudación tributaria mensual en promedio fue S/ 37,699.00 en el periodo 2015; igualmente, para un 50% de la recaudación tributaria mensual, en el periodo mencionado, como máximo es S/ 38,513.80 y para el otro 50% como mínimo es S/ 38,513.80

Tabla 3

Medidas estadísticas de la recaudación tributaria – periodo 2015.

N	Válido	12
	Perdidos	0
Media		37,699.08
Mediana		38,513.80
Moda		29,127.30 ^a
Desviación estándar		5,350.83
Varianza		28631381.85
Asimetría		.029
Error estándar de asimetría		.637
Curtosis		-.761
Error estándar de curtosis		1.232
Mínimo		29,127.30
Máximo		46,560.90

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Además, la recaudación tributaria más frecuente fue S/ 29,127.30; si bien la recaudación tributaria en promedio es S/ 37,699.00, este promedio puede variar entre más o menos S/ 5,350.00. Los datos presentan una distribución asimétrica por la derecha (0.029) y una distribución platicúrtica (-0.761). La recaudación tributaria mensual máxima fue de S/ 46,560.90 y la mínima fue S/ 29,127.30.

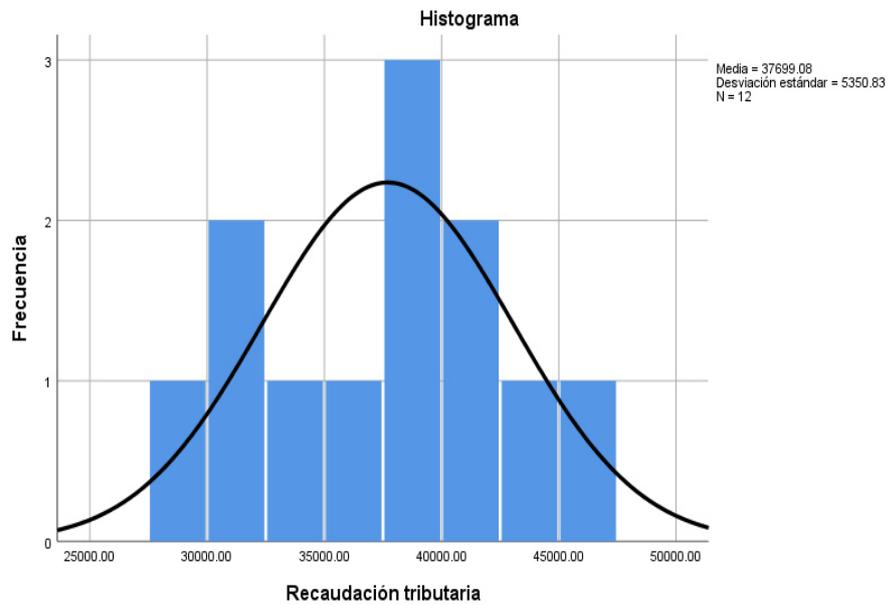


Figura 5. Histograma de la recaudación tributaria, periodo 2015
 Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.1.2. Periodo 2016

La Figura 7 revela que, la mayor cantidad de fiscalizaciones definitivas se dio en el mes de marzo, sin embargo, los meses donde no se realizaron fiscalizaciones definitivas son los meses de enero, abril, mayo, julio y noviembre.

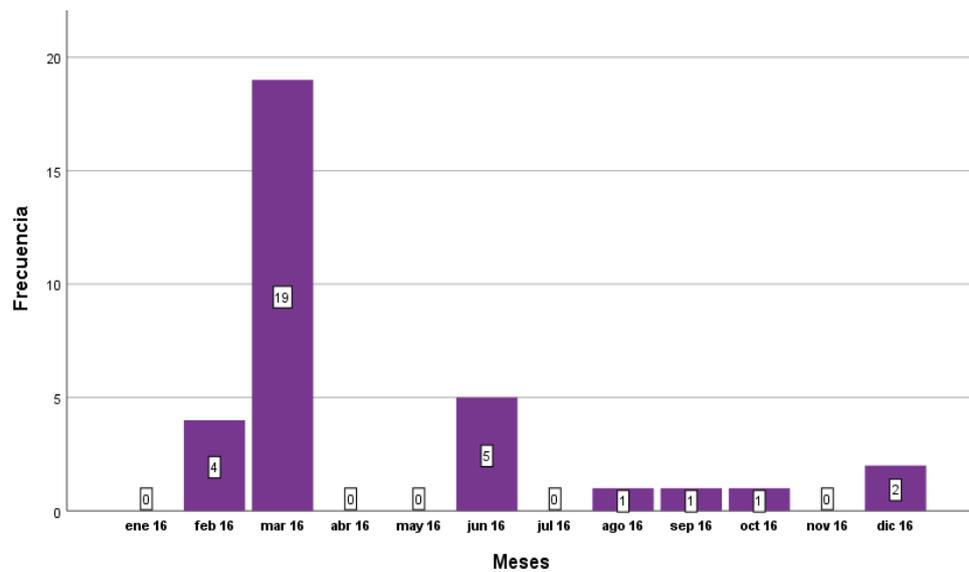


Figura 6. Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2016.
 Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

En la Figura 8 se muestra que la mayor parte de las fiscalizaciones parciales se dieron en el mes de noviembre, no obstante, no se realizaron fiscalizaciones parciales en los meses de enero, marzo, mayo, agosto y diciembre.

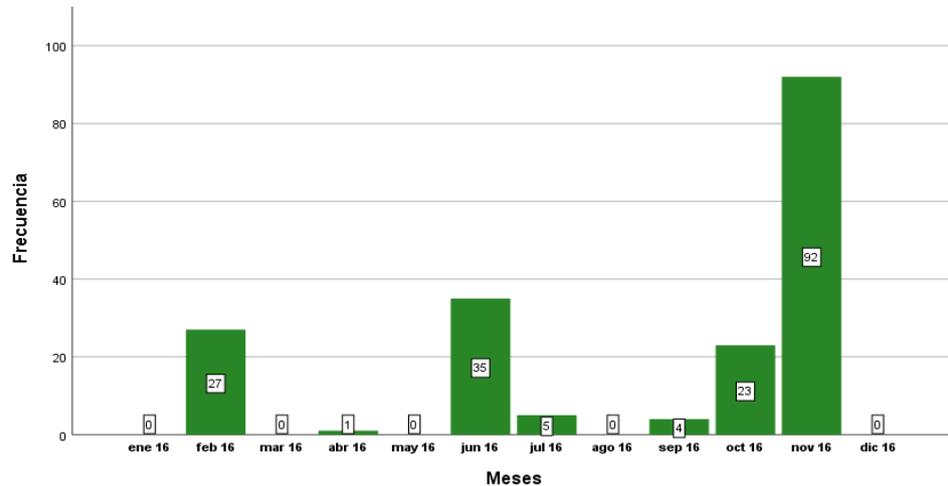


Figura 7. Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

La Figura 9 muestra que la recaudación tributaria en mayor cuantía se obtuvo en el mes de marzo, sin embargo, debo manifestar que, en el periodo económico 2016 las recaudaciones tributarias mensuales muestran cierta uniformidad, con una ligera caída en el mes de mayo.

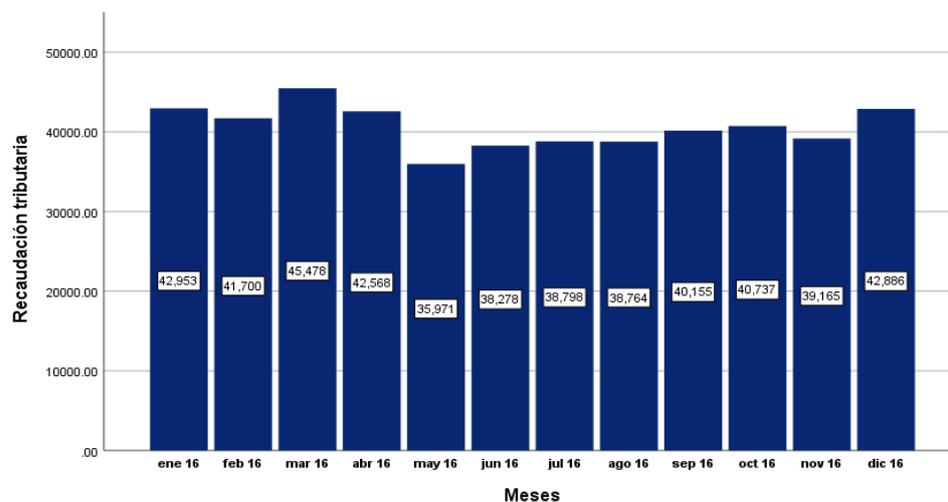


Figura 8. Recaudación tributaria por mes, periodo 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

En la Tabla 4 y Figura 10, se evidencia que la recaudación tributaria mensual en promedio fue de S/ 40,621.00 en el periodo 2016; asimismo, para un 50% de la recaudación tributaria mensual, en el periodo mencionado, como máximo es S/ 40,445.80 y para el otro 50% como mínimo es S/ 40,445.80; además, la recaudación tributaria más frecuente fue S/ 35,970.50; si bien la recaudación tributaria en promedio es S/ 40,621.00, este promedio puede variar entre más o menos S/ 2,617.38. Los datos presentan una distribución asimétrica por la derecha (0.112) y una distribución platicúrtica (-0.160). La recaudación tributaria mensual máxima fue de S/ 45,478.10 y la mínima fue S/ 35,970.50.

Tabla 4

Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2016

N	Válido	12
	Perdidos	0
Media		40,621.00
Mediana		40,445.80
Moda		35,970.50 ^a
Desviación estándar		2,617.38
Varianza		6850702.45
Asimetría		.112
Error estándar de asimetría		.637
Curtosis		-.160
Error estándar de curtosis		1.232
Mínimo		35,970.50
Máximo		45,478.10

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

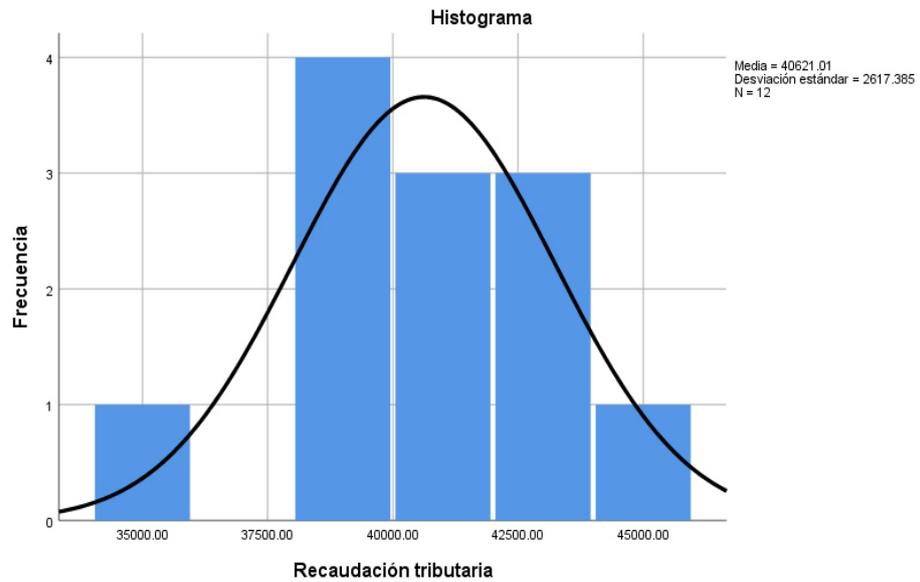


Figura 9. Histograma de la recaudación tributaria, periodo 2016.
Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.1.3. Periodo 2017

En la figura 11 se percibe que, el mayor número de fiscalizaciones definitivas se realizaron en los meses de junio y diciembre, sin embargo, no se realizaron fiscalizaciones en los meses de enero, marzo, abril y mayo.

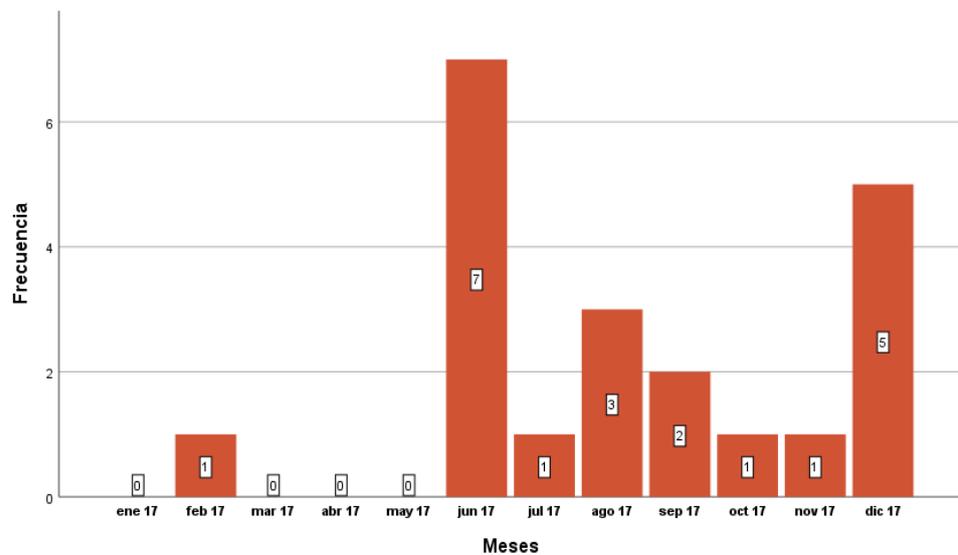


Figura 10. Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2017.
Fuente: Elaboración propia con datos de E SUNAT.

En la Figura 13 se evidencia que, la recaudación tributaria en mayor cuantía se recaudó en el mes de enero, presentando una disminución progresiva hasta el mes de julio, luego presentando un incremento en el mes de agosto y manteniéndose casi estable hasta el mes de diciembre.

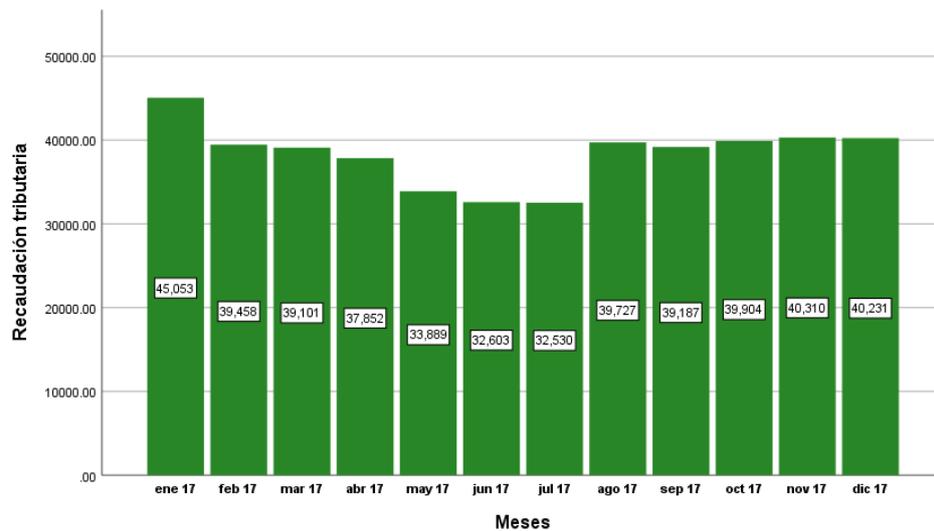


Figura 11. Recaudación tributaria por mes, periodo 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

La Tabla 5 y Figura 14 revela que, la recaudación tributaria mensual en promedio fue S/ 38,320.23 en el periodo 2017; asimismo, para un 50% de la recaudación tributaria mensual, en el periodo mencionado, como máximo es S/ 39,322.05 y para el otro 50% como mínimo es S/ 39,322.05; además, la recaudación tributaria más frecuente fue S/ 32,530.10; si bien la recaudación tributaria en promedio es S/ 38,320.23, este promedio puede variar entre más o menos S/ 3,645.14. Los datos presentan una distribución asimétrica por la izquierda (-0.313) y una distribución leptocúrtica (0.139). La recaudación tributaria mensual máxima fue de S/ 45,053.00 y la mínima fue S/ 32,530.10

Tabla 5

Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2017

N	Válido	12
	Perdidos	0
Media		38,320.23
Mediana		39,322.05
Moda		32,530.10 ^a
Desviación estándar		3,645.14
Asimetría		-.313
Error estándar de asimetría		.637
Curtosis		.139
Error estándar de curtosis		1.232
Mínimo		32,530.10
Máximo		45,053.00

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.
Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

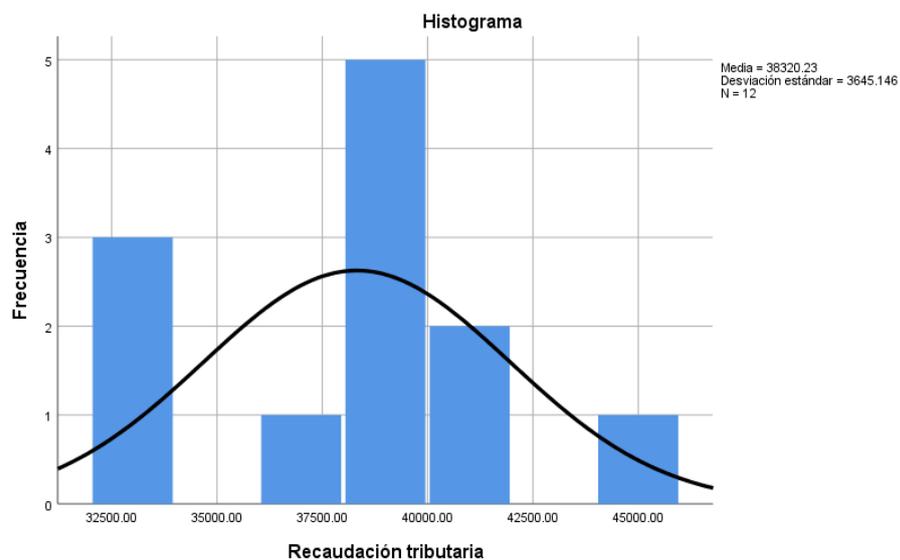


Figura 12. Histograma recaudación tributaria, periodo 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.1.4. Periodo 2018

La Figura 15 revela que, la mayor parte de fiscalizaciones definitivas se realizaron en el mes de diciembre, sin embargo, se percibe que en más del cincuenta por ciento de los meses no se iniciaron ninguna fiscalización.

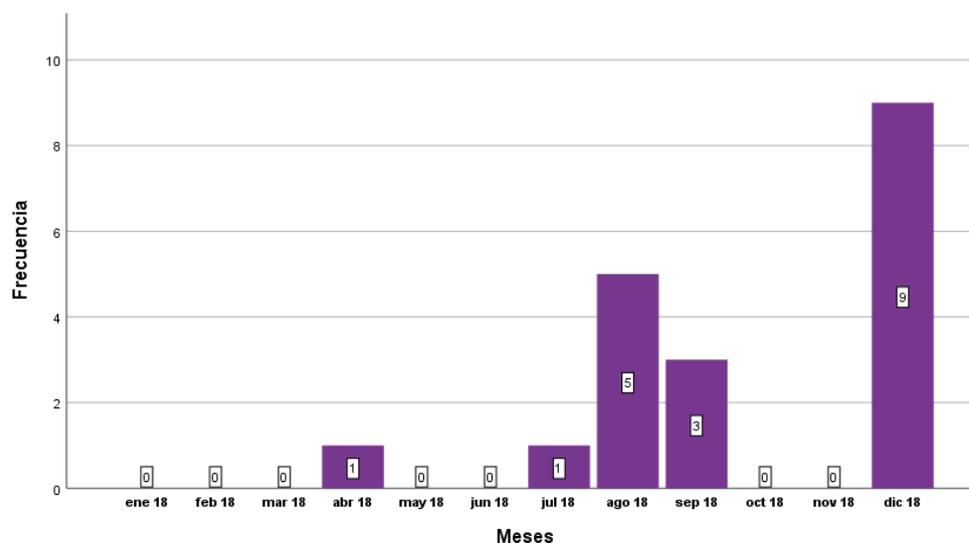


Figura 13 Fiscalizaciones definitivas por mes, periodo 2018.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

En la Figura 16 se observa que la mayor cantidad de fiscalizaciones parciales se realizaron en los meses de mayo, junio y julio, no obstante, muestra también que solo en un mes no se iniciaron fiscalizaciones.

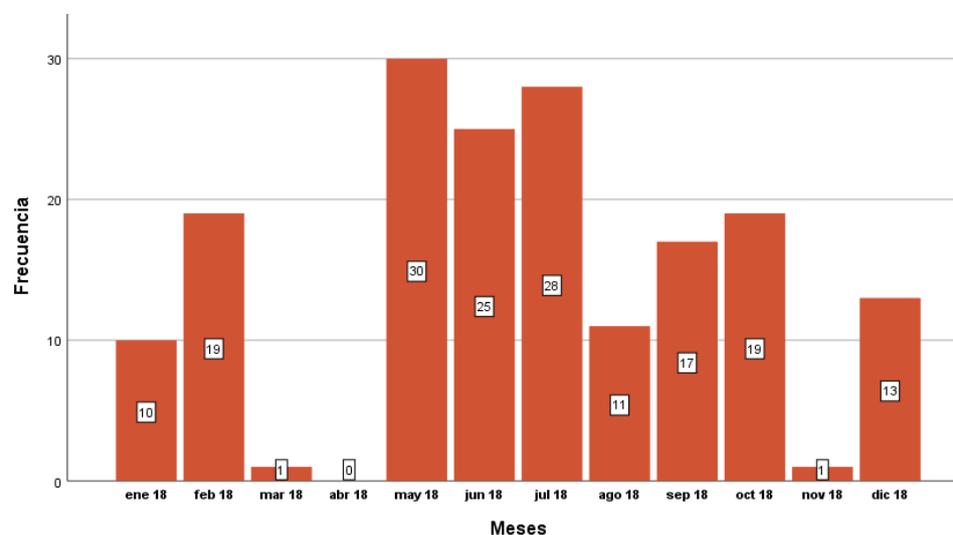


Figura 14 Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2018.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

La Figura 17 revela que la mayor suma recaudada se dio en el mes de enero y manteniéndose casi estable, pero, con ligeras variaciones el resto de los meses.

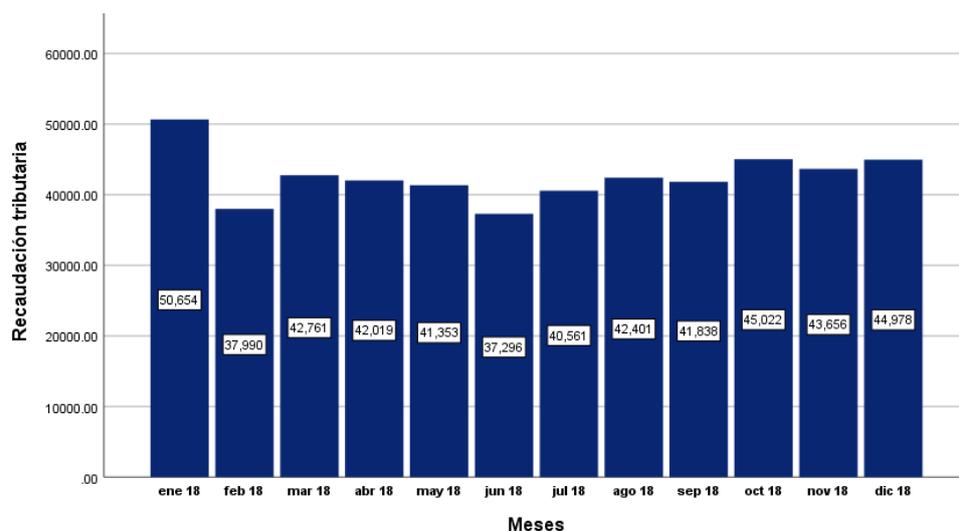


Figura 15 Recaudación tributaria por mes, periodo 2018.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

La Tabla 6 y Figura 18 muestra que, la recaudación tributaria mensual en promedio fue S/ 42,544.06 en el periodo 2018; asimismo, para un 50% de la recaudación tributaria mensual, en el periodo mencionado, como máximo es S/ 42,209.80 y para el otro 50% como mínimo es S/ 42,209.80.

Tabla 6

Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2018

N	Válido	12
	Perdidos	0
Media		42,544.06
Mediana		42,209.80
Moda		37,296.40 ^a
Desviación estándar		3,484.35
Asimetría		.814
Error estándar de asimetría		.637
Curtosis		1.961
Error estándar de curtosis		1.232
Mínimo		37,296.40
Máximo		50,654.30

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Además, la recaudación tributaria más frecuente fue S/ 37,296.40; si bien la recaudación tributaria en promedio es S/ 42,544.06, este

promedio puede variar entre más o menos S/ 3,484.35. Los datos presentan una distribución asimétrica por la derecha (0.814) y una distribución leptocúrtica (1.961). La recaudación tributaria mensual máxima fue de S/ 50,654.30 y la mínima fue S/ 37,296.40.

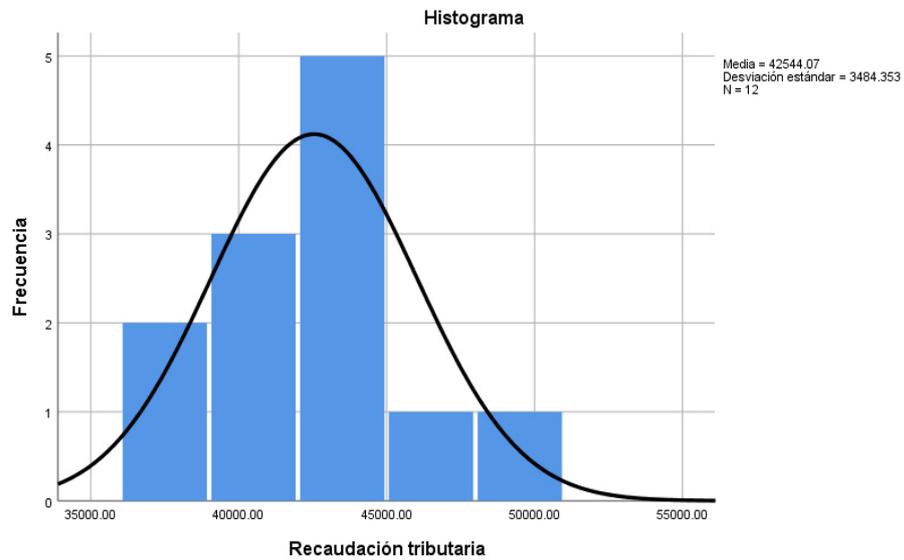


Figura 16. Histograma recaudación tributaria, periodo 2018.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.1.5. Periodo 2019

La Figura 19 muestra que en los primeros ocho meses no se realizaron ninguna fiscalización definitiva, en los meses restantes si se iniciaron fiscalizaciones definitivas, mostrándose la mayor cantidad en el mes de diciembre.

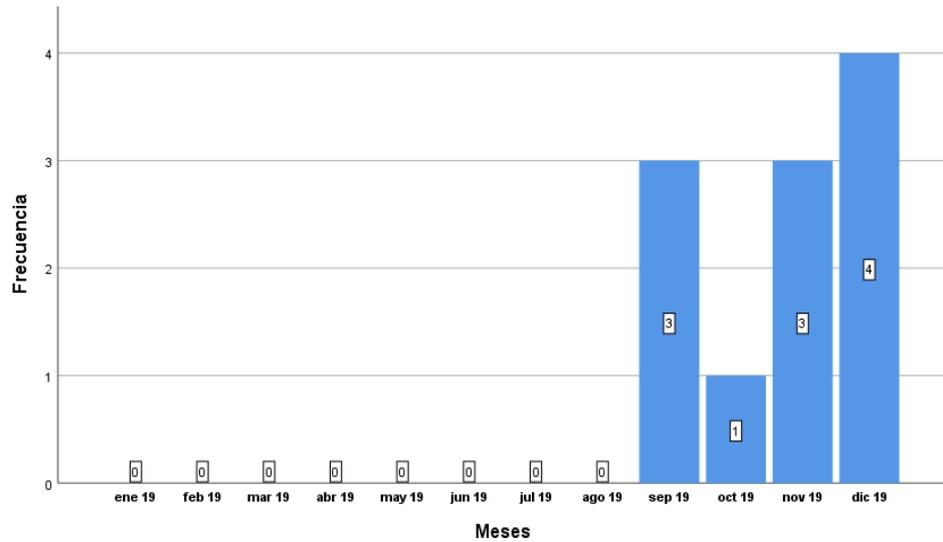


Figura 17. Fiscalización definitiva por mes, periodo 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

La Figura 20 refleja que, la mayor cantidad de fiscalizaciones parciales se realizaron en los meses de enero, marzo, abril y mayo, asimismo, se percibe que no se inició ninguna fiscalización en el mes de octubre.

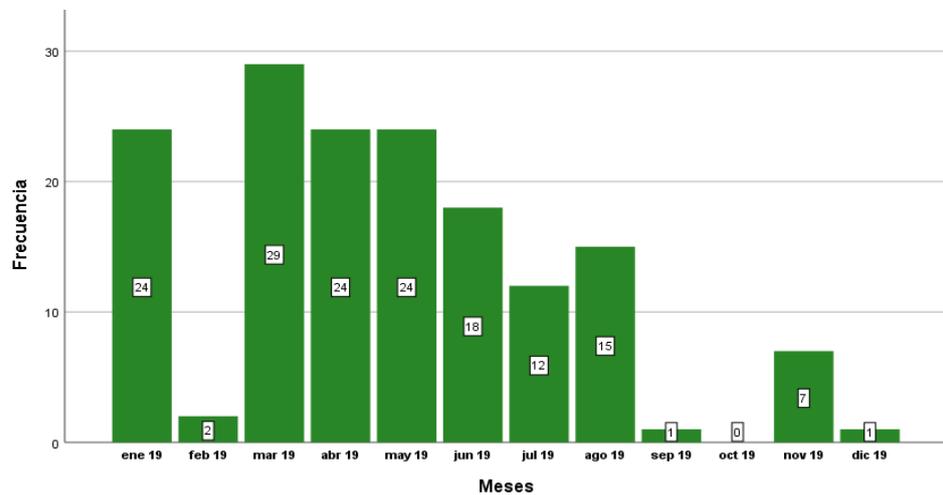


Figura 18. Fiscalizaciones parciales por mes, periodo 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

La Figura 21 revela que, la mayor cuantía de la recaudación tributaria se dio en los meses de enero y abril, además, se observa una caída significativa en el mes de febrero, incrementándose progresivamente

hasta el mes de abril, nuevamente sufre una caída significativa en el mes de mayo y junio y luego un incremento de manera progresiva hasta el mes de octubre, disminuyendo en el mes de noviembre e incrementándose en el mes de diciembre.

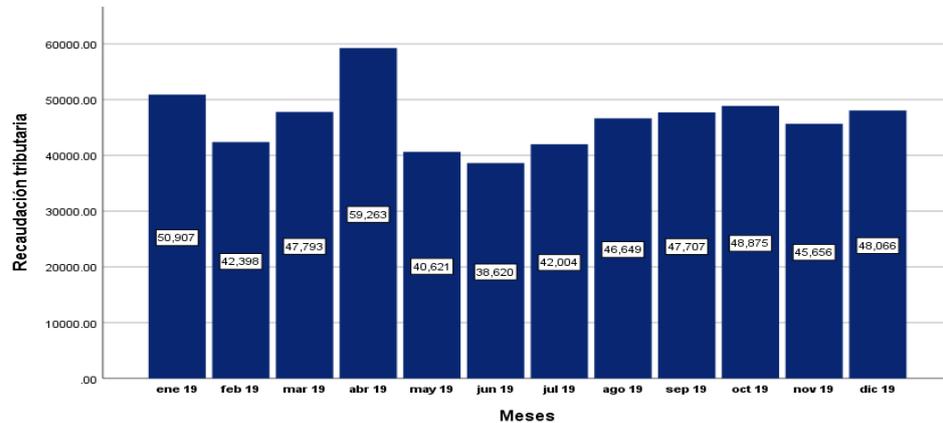


Figura 19. Recaudación tributaria por mes, periodo 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

La Tabla 7 y Figura 22 muestra que, la recaudación tributaria mensual en promedio fue S/ 46,546.58 en el periodo 2019; asimismo, para un 50% de la recaudación tributaria mensual, en el periodo mencionado, como máximo es S/ 47,177.90 y para el otro 50% como mínimo es S/ 38,619.80; además, la recaudación tributaria más frecuente fue S/ 38,619.80; si bien la recaudación tributaria en promedio es S/ 46,546.58, este promedio puede variar entre más o menos S/ 5,460.18. Los datos presentan una distribución asimétrica por la derecha (0.863) y una distribución leptocúrtica (1.720). La recaudación tributaria mensual mínima fue de S/ 38,619.80 y la máxima fue S/ 59,263.30

Tabla 7

Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2019

N	Válido	Perdidos
	12	0
Media	46,546.58	
Mediana	47,177.90	
Moda	38,619.80 ^a	
Desviación estándar	5,460.18	
Asimetría	.863	
Error estándar de asimetría	.637	
Curtosis	1.720	
Error estándar de curtosis	1.232	
Mínimo	38,619.80	
Máximo	59,263.30	

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.
Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

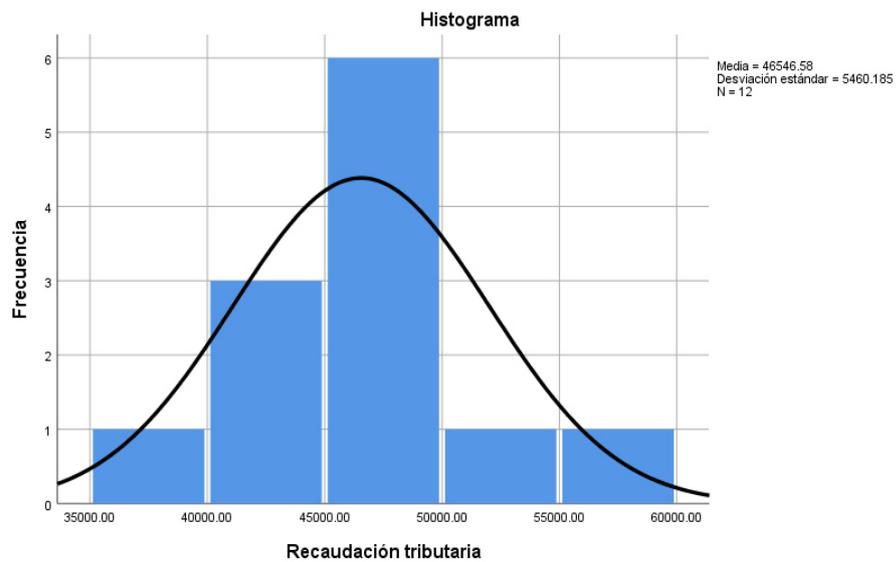


Figura 20. Histograma de recaudación tributaria, periodo 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.1.6. Periodos 2015 – 2019

En la figura 23 se observa que, la mayor cantidad de fiscalizaciones definitivas se realizaron en el año 2015, sufriendo una disminución de forma progresiva hasta el año 2019.

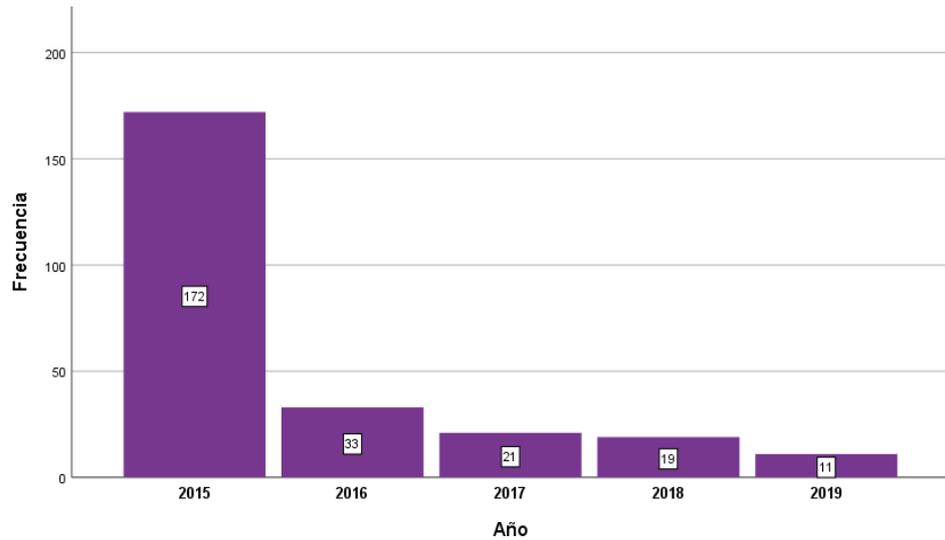


Figura 21. Fiscalizaciones definitivas, periodo 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Sin embargo, en la Figura 24 se percibe que, la mayor cantidad de fiscalizaciones parciales se realizaron en los años 2016, 2018 y 2019 y la menor cantidad en el año 2015.

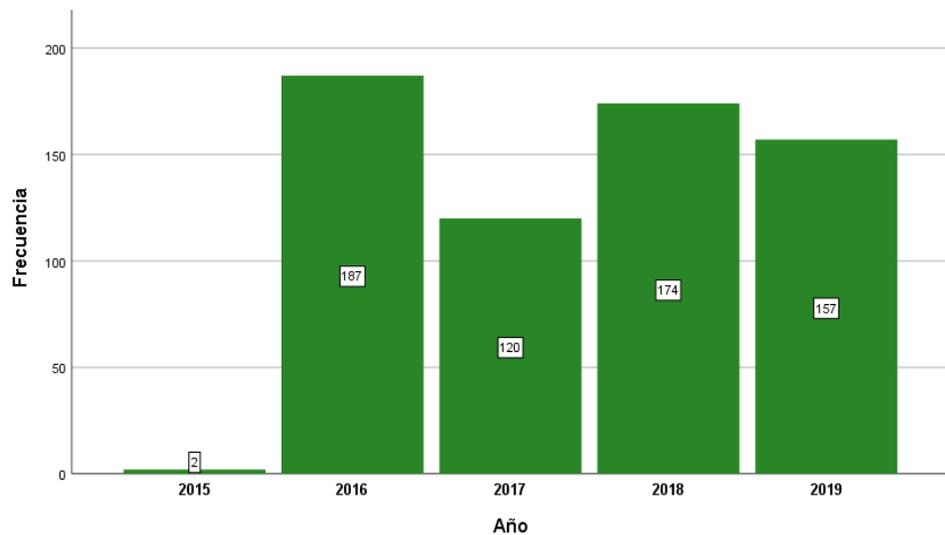


Figura 22. Fiscalizaciones parciales, periodo 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

En la Figura 25 se observa la recaudación tributaria por multas de los años 2015 a 2019, donde se observa una variación descendente hasta el año 2017 y luego ascendente hasta el año 2019.

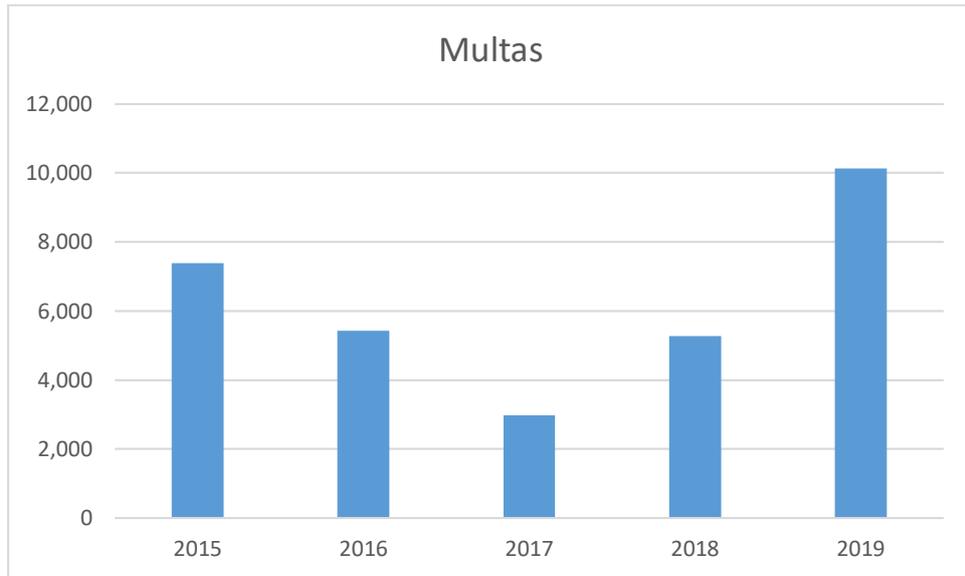


Figura 23. Recaudación tributaria por multas, periodos 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

En la Figura 26 se observa que, la variación de la recaudación por tributos del año 2015 hasta el 2019.



Figura 24 Recaudación tributaria por tributos, periodos 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

En la Figura 27 se observa que la mayor cantidad de la recaudación tributaria se da por recaudación de tributos y una mínima parte por recaudación de multas.

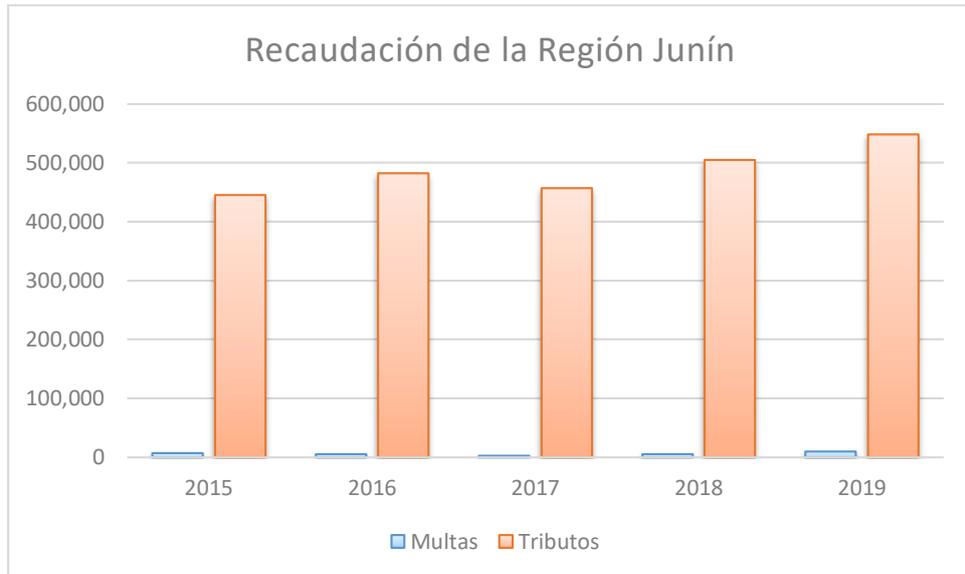


Figura 25. Recaudación por multas y tributos, periodos 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

En la Figura 28 se observa que, la mayor cantidad de la recaudación tributaria anual se dio en el año 2019, asimismo, se observa una tendencia de crecimiento del año 2015 hasta el 2019.

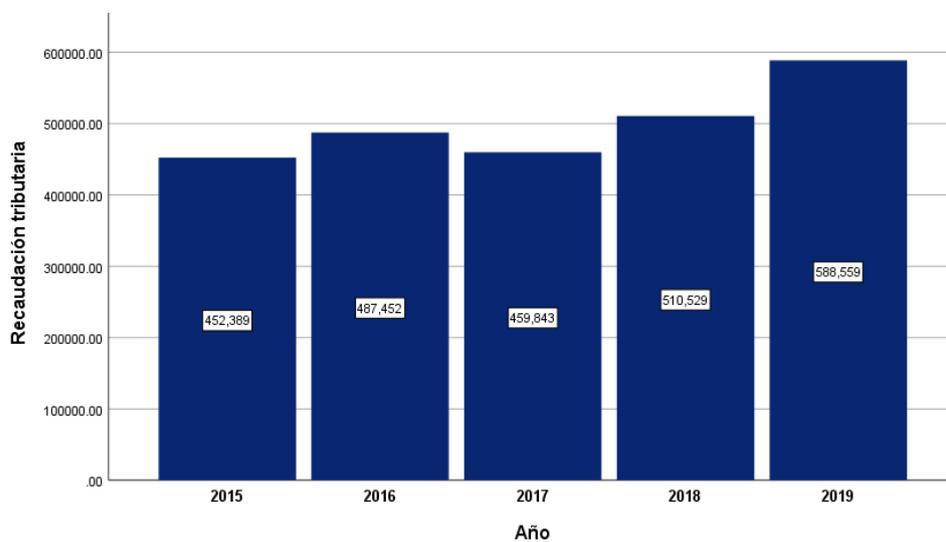


Figura 26. Recaudación tributaria total, periodos 2015 – 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

La Tabla 8 y Figura 28 refleja que, la recaudación tributaria anual en promedio fue S/ 499,754.34 en el periodo comprendido desde el 2015 hasta el 2019; asimismo, para un 50% de la recaudación tributaria

anual, en el periodo mencionado, como máximo es S/ 487,452.10 y para el otro 50% como mínimo es S/ 487,452.10; además, la recaudación tributaria más frecuente fue S/ 452,389.00; si bien la recaudación tributaria en promedio es S/ 499,754.34, este promedio puede variar entre más o menos S/ 54,749.67.

Tabla 8

Medidas estadísticas de la recaudación tributaria, periodo 2015 - 2019

N	Válido	5
	Perdidos	0
Media		499,754.34
Mediana		487,452.10
Moda		452,389.00 ^a
Desviación estándar		54,749.67
Asimetría		1.345
Error estándar de asimetría		.913
Curtosis		1.710
Error estándar de curtosis		2.000
Mínimo		452,389.00
Máximo		588,559.00

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Los datos presentan una distribución asimétrica por la derecha (1.345) y una distribución leptocúrtica (1.710). La recaudación tributaria anual mínima fue de S/ 452,389.00 y la máxima fue S/ 588,559.00.

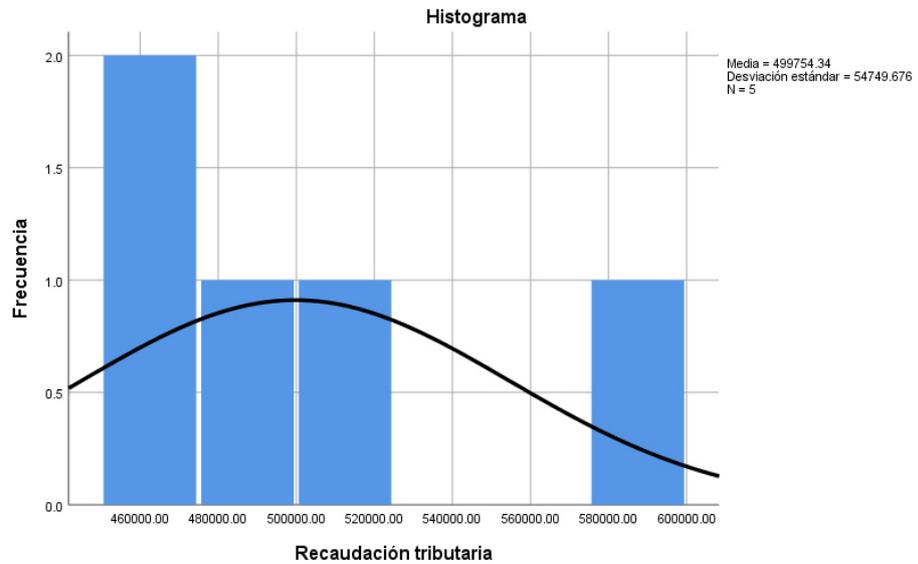


Figura 27. Histograma de recaudación tributaria, periodo 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

La Figura 30 refleja que, en mayor proporción se dieron las fiscalizaciones parciales, a excepción del año 2015 donde las fiscalizaciones definitivas representan en mayor cantidad.

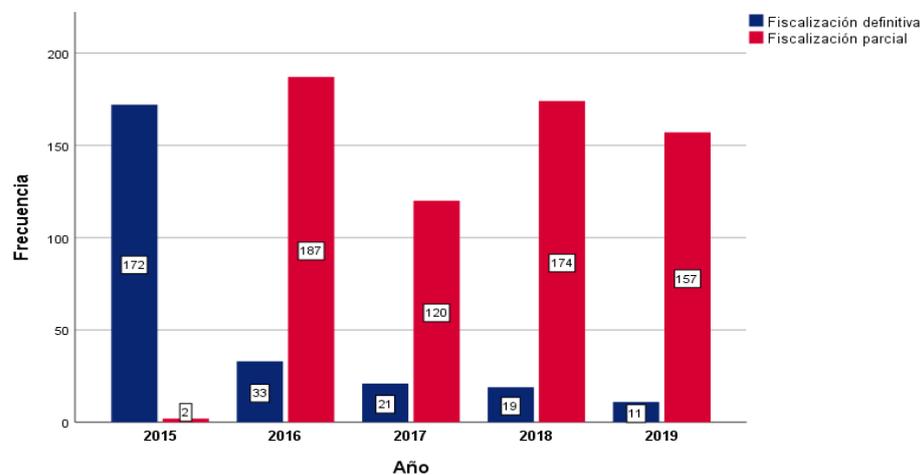


Figura 28. Fiscalizaciones definitivas y parciales, periodo 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.1.7. Rendimiento de las Fiscalizaciones

En la Figura 31, se visualiza el rendimiento logrado por la ejecución de las fiscalizaciones parciales y definitivas iniciados en los años 2015 a 2019, donde se aprecia que el rendimiento más elevado se logró en

el año 2017 y el más bajo en el año 2019. El detalle de cada rendimiento se visualiza en el Anexo 8.

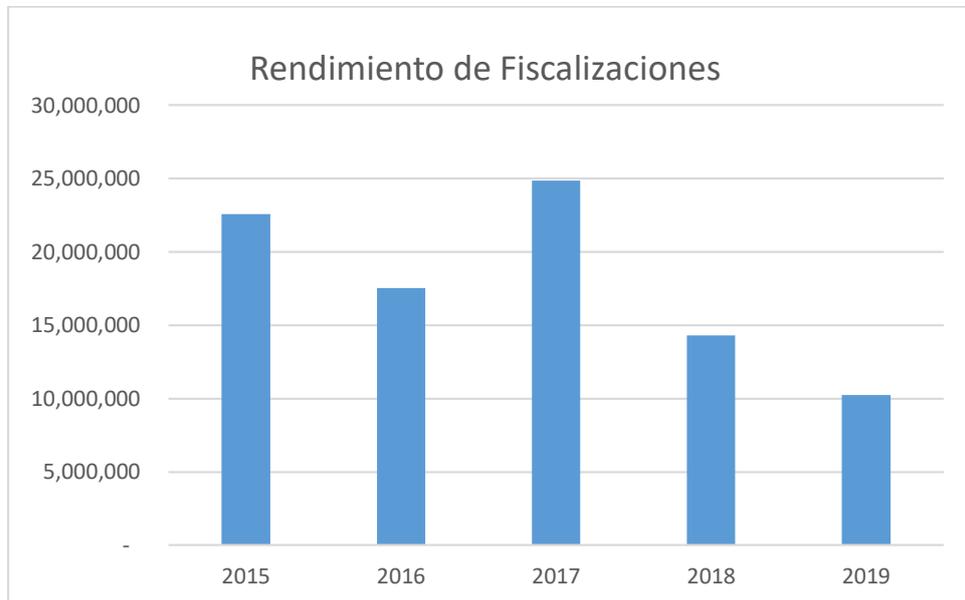


Figura 29. Rendimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas, periodos 2015 - 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Asimismo, en la Figura 32 se visualiza la comparación de la recaudación total y el rendimiento logrado por las fiscalizaciones parciales y definitivas iniciados en los años 2015 a 2019, se observa que existe una distribución casi uniforme del rendimiento logrado en las fiscalizaciones iniciadas en los años 2015 a 2018 respecto a la recaudación total lograda en tales años, no obstante, se sufre una caída en el año 2019.

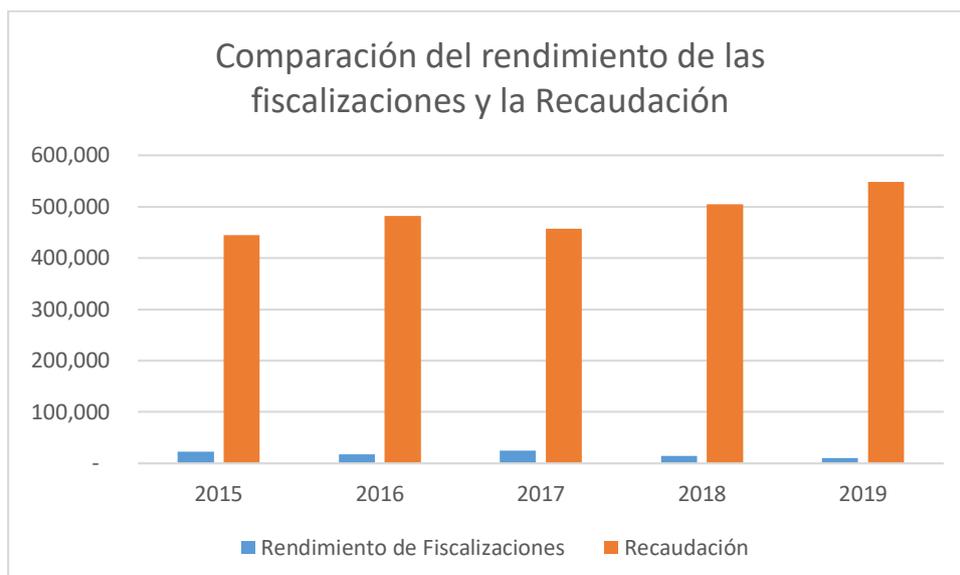


Figura 30. Comparación de rendimiento de fiscalización y recaudación total.
Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT (Expresado en miles de soles).

5.2 Contratación de Hipótesis

5.2.1. Normalidad de datos

Se evidencia que con respecto a la variable fiscalización total y las dimensiones fiscalización definitiva y parcial, no existe suficiente evidencia para asumir que la distribución de los datos es de la distribución normal, sin embargo, existe evidencia suficiente para asumir que la distribución de los datos de la variable recaudación tributaria es de distribución normal (Kolmogorov-Smirnov).

Tabla 9

Pruebas de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización definitiva	.383	60	.000	.300	60	.000
Fiscalización parcial	.242	60	.000	.688	60	.000
Fiscalización total	.219	60	.000	.714	60	.000
Recaudación tributaria	.098	60	.200*	.967	60	.109

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors.

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

Como el valor de significancia de la prueba de Kolmogorov-Smirnov es menor que 0,05, para la variable fiscalización total y para sus dimensiones fiscalizaciones definitivas y parciales; se concluye que no tienen distribución normal, por lo tanto, al no cumplirse los requisitos paramétricos se utilizó el análisis de la correlación de Rho de Spearman.

5.2.2. Coeficiente de correlación

Los resultados de las variables cuantitativas, buscan determinar la correlación positiva entre la variable independiente que es auditoría fiscal y la variable dependiente que es recaudación tributaria, para lo cual se utilizó la estadística a través del software IBM-SPSS Statistics 25; por lo que en la Tabla 10 se muestra los resultados obtenidos respecto al coeficiente de correlación de Rho de Spearman entre las variables fiscalización total y recaudación tributaria ($r_s = 0.239$); asimismo, los coeficientes de correlación de las dimensiones fiscalización definitiva y parcial con la recaudación tributaria ($r_s = 0.215$), ($r_s = 0.221$) respectivamente; todos presentan correlación positiva.

Tabla 10

Correlaciones entre variables y dimensiones.

		Fiscalización definitiva	Fiscalización parcial	Fiscalización total	Recaudación tributaria	
Rho de Spearman	Fiscalización definitiva	Coeficiente de correlación	1.000	-.002	.405**	.215
		Sig. (bilateral)	.	.989	.001	.099
		N	60	60	60	60
	Fiscalización parcial	Coeficiente de correlación	-.002	1.000	.805**	.221
		Sig. (bilateral)	.989	.	.000	.090
		N	60	60	60	60

		Fiscalización definitiva	Fiscalización parcial	Fiscalización total	Recaudación tributaria
Fiscalización total	Coefficiente de correlación	.405**	.805**	1.000	.239
	Sig. (bilateral)	.001	.000	.	.066
	N	60	60	60	60
Recaudación tributaria	Coefficiente de correlación	.215	.221	.239	1.000
	Sig. (bilateral)	.099	.090	.066	.
	N	60	60	60	60

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

5.2.3. Contrastación de primera hipótesis específica

Hipótesis Nula H₀:

Las fiscalizaciones parciales no incidieron en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

Hipótesis Alterna H₁:

Las fiscalizaciones parciales incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

El estadístico de prueba es la correlación de rangos de Spearman.

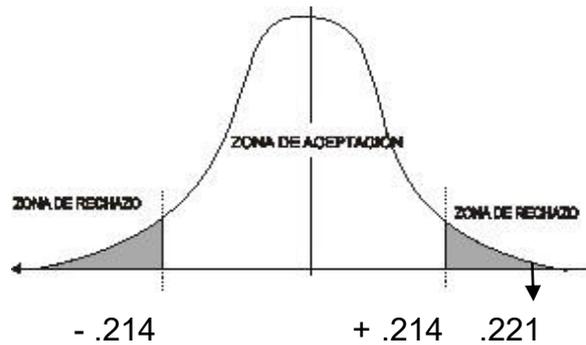
Para $\alpha = .10$ y $n = 60$, en dos colas, entonces, $z = 1.645$

Como $n > 30$ entonces:

$$r_{st} = \pm \frac{z}{\sqrt{n-1}}$$

$$r_{st} = \pm \frac{1.645}{\sqrt{60-1}} = \pm 0.214$$

$$r_{sc} = \frac{n \sum xy - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{n(\sum x^2) - (\sum x)^2} \cdot \sqrt{n(\sum y^2) - (\sum y)^2}} = .221$$



- Aceptar la H_0 : si $r_{s_c} = .221$ es menor que $r_{s_t} = .214$
- Rechazar la H_0 : si $r_{s_c} = .221$ es mayor o igual que $r_{s_t} = .214$

Decisión estadística:

Puesto que el estadístico de prueba $r_{s_c} = .221$ es mayor que $r_{s_c} = .214$, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, las fiscalizaciones parciales incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

5.2.4. Contrastación de segunda hipótesis específica

Hipótesis Nula H_0 :

Las fiscalizaciones definitivas no incidieron en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

Hipótesis Alterna H_1 :

Las fiscalizaciones definitivas incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

El estadístico de prueba es la correlación de rangos de Spearman.

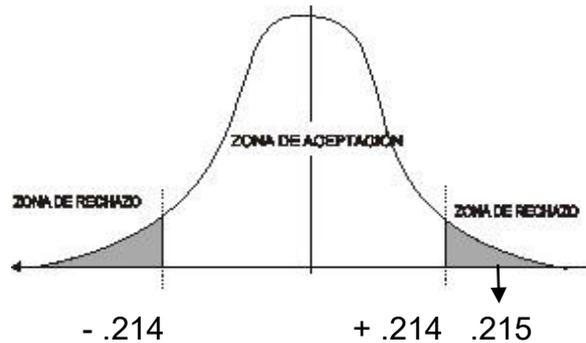
Para $\alpha = .10$ y $n = 60$, en dos colas, entonces, $z = 1.645$

Como $n > 30$ entonces:

$$r_{st} = \pm \frac{z}{\sqrt{n-1}}$$

$$r_{st} = \pm \frac{1.645}{\sqrt{60-1}} = \pm .214$$

$$r_{sc} = \frac{n \sum xy - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{n(\sum x^2) - (\sum x)^2} \cdot \sqrt{n(\sum y^2) - (\sum y)^2}} = .215$$



- Aceptar la H_0 : si $r_{sc} = .215$ es menor que $r_{st} = .214$
- Rechazar la H_0 : si $r_{sc} = .215$ es mayor o igual que $r_{st} = .214$

Decisión estadística:

Puesto que el estadístico de prueba $r_{sc} = .215$ es mayor que $r_{sc} = .214$, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, las fiscalizaciones definitivas incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

5.2.5. Contrastación de hipótesis general

Hipótesis Nula H_0 :

La fiscalización tributaria no incidió en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

Hipótesis Alterna H_1 :

La fiscalización tributaria incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015

hasta el 2019.

El estadístico de prueba es la correlación de rangos de Spearman.

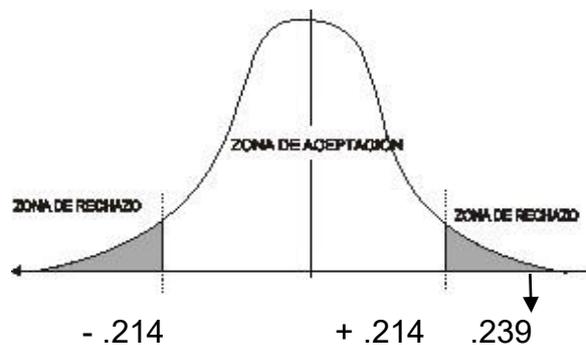
Para $\alpha = .10$ y $n = 60$, en dos colas, entonces, $z = 1.645$

Como $n > 30$ entonces:

$$r_{st} = \pm \frac{z}{\sqrt{n-1}}$$

$$r_{st} = \pm \frac{1.645}{\sqrt{60-1}} = \pm .214$$

$$r_{sc} = \frac{n \sum xy - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{n(\sum x^2) - (\sum x)^2} \cdot \sqrt{n(\sum y^2) - (\sum y)^2}} = .239$$



- Aceptar la H_0 : si $r_{sc} = .239$ es menor que $r_{st} = .214$
- Rechazar la H_0 : si $r_{sc} = .239$ es mayor o igual que $r_{st} = .214$

Decisión estadística:

Puesto que el estadístico de prueba $r_{sc} = .239$ es mayor que $r_{sc} = .214$, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, la fiscalización tributaria incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la Región Junín en el periodo comprendido del 2015 hasta el 2019.

Por lo tanto, según los resultados obtenidos en la presente investigación se concluye que la fiscalización parcial y definitiva,

incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín durante los periodos 2015 a 2019.

5.3 Discusión de resultados

Según el objetivo principal y los objetivos específicos de la presente investigación son analizar si las fiscalizaciones, tanto parciales como definitivas, incidieron en la recaudación tributaria de la región Junín de los periodos 2015 a 2019, según los resultados obtenidos mostrados en la Tabla 10, se demuestra que existe una incidencia positiva entre ambas variables, asimismo, se contrastó la hipótesis general y las específicas llegando a rechazarse las hipótesis nulas; estos resultados demuestran que la ejecución de fiscalizaciones en la región Junín son un mecanismo importante para lograr la recaudación tributaria presupuestada por el Estado.

La incidencia entre la variable fiscalización tributaria y la variable recaudación tributaria es positiva en la región Junín durante los periodos 2015 a 2019, es importante resaltar que tal hecho se encuentra alineado con la política fiscal establecida por el Estado Peruano en el Marco Macroeconómico Multianual para los años 2019-2022, donde en su capítulo 5 señala las principales políticas tributarias, de las cuales resalta la de incrementar la recaudación a través de la adopción de medidas que reduzcan la informalidad, la evasión y la elusión de impuestos, asimismo se busca asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante el incremento de la sensación de riesgo que genera la ejecución de fiscalizaciones tributarias (Presidencia del Consejo de Ministros, 2018).

Asimismo, el resultado obtenido en la presente investigación, respecto a la importancia de la ejecución de fiscalizaciones tributarias para lograr la recaudación tributaria, coincide con lo indicado por Díaz (2017), al concluir que la ejecución de auditorías fiscales son importantes para el control de la evasión y por consiguiente el incremento de la recaudación tributaria.

Por último, los resultados de la presente investigación coinciden con el plan de trabajo de la SUNAT, para los años 2018 a 2020, donde se señala como un mecanismo para lograr el incremento de la recaudación fiscal es a través de la ejecución de fiscalizaciones de alto impacto que generen sensación de riesgo con el fin de cubrir la brecha de veracidad existente en la economía peruana.

En el Anexo 8 se detalla el rendimiento logrado por las fiscalizaciones parciales y definitivas iniciadas en los años 2015 a 2019, información solicita mediante acceso a la información pública a la Intendencia Regional Junín de la SUNAT, asimismo se elaboró la figura 32 en la cual se hace una comparación de tal rendimiento con la recaudación total, evidenciándose que en los años 2015 a 2019 las fiscalizaciones logran un aporte importante a la recaudación total.

Es preciso indicar que año a año la SUNAT logra una recaudación fiscal adecuada para cubrir el presupuesto público; por lo que la ejecución de fiscalizaciones tributarias es un mecanismo para tal logro como se arribó en la presente investigación, no obstante, no son el único mecanismo para tal fin, también el ente recaudador ejecuta otras acciones como las de cobranza coactiva dirigida al recupero oportuno de deuda corriente, así como también el recupero de la deuda cobrada por diversos litigios resultantes en favor del Administración Tributaria y también al incremento de remates de bienes e inmuebles a nivel nacional.

Existe diversos mecanismos ejecutados por la SUNAT para alcanzar el nivel de recaudación exigido por el gobierno de turno, pero uno de los más importantes son las fiscalizaciones ya que no solo se logra recaudar recursos con los reparos detectados sino también por la sensación de riesgo que genera en el sector al cual pertenece el contribuyente auditado, sensación que hace que el contribuyente ante la inminente fiscalización actúe de manera voluntaria declarando y pagando sus impuestos de forma correcta.

Conclusiones

1. De acuerdo a la correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de $r_{s_c} = .239$, según se detalla en la Tabla 10, respecto a las fiscalizaciones y la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 a 2019, esto significa que existe una correlación positiva entre ambas variables, asimismo, al realizar la contrastación de la prueba de hipótesis se llegó a rechazar la hipótesis nula, por consiguiente se acepta la hipótesis alterna; por lo que se concluye que las fiscalizaciones incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 a 2019; quedando demostrado que un mecanismo importante para lograr la recaudación tributaria necesaria para cubrir las necesidades de la población es la ejecución de fiscalizaciones.
2. De acuerdo a la correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de $r_{s_c} = .221$, según se detalla en la Tabla 10, respecto a las fiscalizaciones parciales y la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 a 2019, esto significa que existe una correlación positiva, asimismo, al realizar la contrastación de la prueba de hipótesis se llegó a rechazar la hipótesis nula, por consiguiente se acepta la hipótesis alterna; por lo que se concluye que las fiscalizaciones parciales incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 a 2019; quedando demostrado que un mecanismo importante para lograr la recaudación tributaria necesaria para cubrir las necesidades de la población es la ejecución de fiscalizaciones parciales.
3. De acuerdo a la correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de $r_{s_c} = .215$, según se detalla en la Tabla 10, respecto a las fiscalizaciones definitivas y la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 a 2019, esto significa que existe una correlación positiva, asimismo, al realizar la contrastación de la prueba de hipótesis se llegó a

rechazar la hipótesis nula, por consiguiente se acepta la hipótesis alterna; por lo que se concluye que la ejecución de fiscalizaciones definitivas incidieron de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín durante los años 2015 a 2019; quedando demostrado que un mecanismo importante para lograr la recaudación tributaria necesaria para cubrir las necesidades de la población es la ejecución de fiscalizaciones definitivas.

Recomendaciones

1. Las fiscalizaciones son importantes para lograr la recaudación tributaria, asimismo, para detectar la evasión y elusión, por lo que la SUNAT debe mejorar sus procesos, hacerlos más ágiles, dinámicos y maximizar sus esfuerzos en incrementar la cantidad de fiscalizaciones que ejecuta, para lograr el incremento de la recaudación tributaria.
2. La SUNAT debería implementar políticas de reconocimiento a la labor que se realiza en sus áreas que ejecutan fiscalizaciones, con el fin de que estas áreas sean atractivas para sus trabajadores, generando a largo plazo el incremento de la recaudación tributaria por la ejecución de mayor cantidad de fiscalizaciones y el logro de mejores rendimientos.
3. Se debería implementar la ejecución de auditorías fiscales oportunas, ya que con estas acciones se podría detectar de forma temprana la cuantía del tributo dejado de pagar, logrando que el contribuyente, en la mayoría de ocasiones, reconozca de manera voluntaria tal determinación, pues al haber transcurrido poco tiempo, los intereses legales son mínimos y de esta manera se reduce el impacto financiero en los contribuyentes.
4. La SUNAT debería hacer uso de toda la información que dispone para poder programar de forma precisa a las empresas a fiscalizar, a fin de poder detectar de forma más certera las acciones de evasión y elusión fiscal que realizan determinadas empresas con el fin de lograr una recaudación tributaria sostenible y por consiguiente generar mayor sensación de riesgo.

Referencias Bibliográficas

- Aguas Ospino, J. M. (2009). Auditoria Fiscal. Bogota.
- Balbín Pino, A., & Muñoz Huamán, L. M. (2018). Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal de los Comerciantes de la Galería Guisado Hermanos, Distrito de La Victoria – 2017. (Tesis para optar el grado de contador público). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/611>
- Bembibre, V. (Febrero de 2011). Definición ABC. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Caballero, B. P. (2015). La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa Comercializadora de Carbón S.A.C. (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/334>
- Claros Stucchi, A. C. (2016). La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. (Tesis para optar el título de contador público). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1616>
- Congreso de la Republica del Perú. (2013). Decreto Supremo N.º 133. T.U.O. del Código Tributario. Lima, Perú. Obtenido de <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2013/06/22/954024-1.html>
- Cornejo Espinoza, S. A. (2017). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. (Tesis para optar el grado de maestra en gestión pública). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14553>
- De la Cruz Pineda, P. L. (06 de Febrero de 2020). Elusión tributaria. Se pierden S/ 15,900 mllns. al año por elusión tributaria. Obtenido de <https://exitosanoticias.pe/v1/se-pierden-s-15900-mllns-al-ano-por-elusion-tributaria/>

- De la Cruz Ramos, R. M., & Ramos Mayorca, G. M. (2020). La corrupción y su incidencia en la recaudación tributaria en la región Junín: 2005-2018. (Tesis para optar el grado de maestra de tributación). Universidad Continental, Huancayo, Perú. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7546>
- Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Recuperado el 15 de Octubre de 2020, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>
- Díaz Urbano, R. V. (2017). La auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la región Junín. (Tesis para optar el grado académico de doctor en ciencias contables y empresariales). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/448>
- Effio Pereda, F. (2011). Manual de Auditoria Tributaria. Lima: Entrelínea S.R.Ltda.
- Flores Soria, J. (2019). AUDITORIA TRIBUTARIA. Procedimientos y técnicas de auditoria, teoría y práctica. CECOF ASESORES EIRL.
- García García, M. d., Rodríguez Sánchez, Á. d., & León Hernández, G. E. (2012). La fiscalización por parte de las administraciones tributarias de España, Argentina, Chile y México. XVII Congreso internacional de contaduría, administración e informática. México D.F. Obtenido de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G11.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F.: McGraw-Hill.
- Hurtado de Barrera, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas: Fundación Sypal.
- Oxford. (10 de 11 de 2020). Diccionario de inglés y español. Obtenido de <https://www.lexico.com/es/definicion/auditoria>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2018). Marco Macroeconómico Multianual 2019 - 2022 Revisado. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2019_2022.pdf
- Reyes Ponte, M. (2015). Auditoria Tributaria. Trujillo.

- Ruiz Bandera, J. M., & Molina Gonzalez, Y. D. (2019). Auditoria tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia. (Tesis para optar el título de contador público). Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta, Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16702>
- Servicio de Impuestos Internos de Chile. (s.f.). Recuperado el 10 de octubre de 2020, de http://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3073-3085.html
- Solórzano Tapia, D. L. (10 de 11 de 2020). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). Plan de Trabajo de la SUNAT 2018 - 2020. Lima. Recuperado el 6 de Octubre de 2020, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Plan_de_Trabajo_SUNAT.pdf
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). Memoria Anual 2018. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoraInstitucional.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (15 de 09 de 2020). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (15 de 09 de 2020). Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (15 de 09 de 2020). Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (10 de 11 de 2020). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas->

menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas#:~:text=a)%20Fiscalizaci%C3%B3n%20definitiva%2C%20es%20e l,determinado%20tributo%20y%20periodo%20tributario.

Torres, A. (06 de Febrero de 2020). Sunat busca prevenir la elusión tributaria. La República. Obtenido de <https://larepublica.pe/economia/2020/02/06/sunat-peru-pierde-millones-al-ano-por-elusion-de-impuestos-de-empresas/>

Villanueva, W. (30 de Enero de 2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. (F. Gil Mena, Entrevistador) Lima. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>

Villegas, H. (2004). Derecho Tributario y Financiero. Buenos Aires. Obtenido de Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero.

Zurita Garcia, R. (2017). Técnicas modernas de Auditoría fiscal. España.

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

“La auditoría fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019”.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema General: ¿De qué manera la fiscalización tributaria incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019?</p> <p>Problemas Específicos: ¿De qué manera la Fiscalización parcial incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019?</p> <p>¿De qué manera la Fiscalización definitiva incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019?</p>	<p>Objetivo General: Analizar si la fiscalización tributaria incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.</p> <p>Objetivos Específicos: Analizar si la fiscalización parcial incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.</p> <p>Analizar si la fiscalización definitiva incidió en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.</p>	<p>Hipótesis General: La fiscalización tributaria incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.</p> <p>Hipótesis Específicas: La fiscalización parcial incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.</p> <p>La fiscalización definitiva incidió de manera positiva en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019.</p>	<p>Variable Independiente (X) Fiscalización Tributaria</p> <p>Variable Dependiente (Y) Recaudación Tributaria</p>	<p>Fiscalización Parcial</p> <p>Fiscalización Definitiva</p> <p>Recaudación Tributaria en la Región Junín</p>	<p>Cantidad de fiscalizaciones parciales ejecutadas en la región Junín en los años 2015 a 2019.</p> <p>Cantidad de fiscalizaciones definitivas ejecutadas en la región Junín en los años 2015 a 2019.</p> <p>Monto total recaudado en la Región Junín en los años 2015 a 2019.</p>	<p>1. Tipo de la investigación Aplicada</p> <p>2. Alcance de investigación Correlacional</p> <p>3. Diseño No Experimental Longitudinal</p> <p>4. Método Científico de enfoque cuantitativo.</p> <p>5. Técnica Observación</p> <p>6. Instrumento Datos estadísticos</p> <p>7. Población La información mensual de la región Junín entre enero 2015 y diciembre 2019 respecto a la cantidad de fiscalizaciones efectuadas y la recaudación total.</p> <p>8. Muestra Al ser la población finita, la muestra es la misma que la población.</p>

Anexo 2: Solicitud de acceso a información pública (Formulario 5030) - SUNAT



Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)
Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88024413 con fecha 21/09/2020 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 42015772 a nombre de CIPRIANO CASTRO ALDO OMAR.

Descripción de la Solicitud:

CANTIDAD DE FISCALIZACIONES (DEFINITIVAS Y PARCIALES) Y POR TODOS LOS TRIBUTOS, INICIADOS ENTRE LOS PERIODOS ENERO 2015 A DICIEMBRE 2019 EN LA INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN.

SOLICITO QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA SEA DETALLADA MES A MES, POR CADA TIPO DE FISCALIZACIÓN Y POR CADA TRIBUTO.

Funcionario responsable de entregar la información : CHOQUEHUANCA VILCA LORENA URSULA

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itatencionf5030/consulta/consulta>

Anexo 3: Respuesta a la solicitud de acceso a información pública

RV: Atención de Solicitud de Datos Número 88024413

CH

CSC Huancayo <cschuancayo@sunat.gob.pe>

Jue 1/10/2020 12:50

Para: ALDO_CASTRO10@HOTMAIL.COM

↶ ↷ → …



Señor:

ALDO OMAR CIPRIANO CASTRO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia mediante el cual solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporcione la cantidad de fiscalizaciones definitivas y parciales de todos los tributos, iniciados en el periodo comprendido entre enero de 2015 a diciembre de 2019 en la Intendencia Regional Junín; asimismo, solicita que la información sea detallada mes por mes, por cada tipo de fiscalización y por cada tributo.

Al respecto, el artículo 10° de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; adjunto al presente en archivo Excel la información remitida por el Funcionario Poseedor de la Información (FPI) respecto a la cantidad de fiscalizaciones definitivas y parciales, de todos los tributos, iniciados en el periodo comprendido entre enero de 2015 a diciembre de 2019 en la Intendencia Regional Junín, detallada mes por mes, por cada tipo de fiscalización y por cada tributo.

Por otro lado, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jesús Marcelino Machuca Esteban
División de Servicios al Contribuyente – IR Junín
Calle Real N.° 333 - Huancayo
Tlf. 064-481210 anexo 48073
www.sunat.gob.pe



Anexo 4: Cantidad de fiscalizaciones parciales y definitivas ejecutadas por SUNAT en la región Junín durante los años 2015 a 2019.

Numero Mes->	Total 1	Total 2	Total 3	Total 4	Total 5	Total 6	Total 7	Total 8	Total 9	Total 10	Total 11	Total 12	Total
Año y Tipo													
2015			2	59		2	2	1	5	95		8	174
Definitiva			2	59		2	2	1	5	95		6	172
Parcial												2	2
2016		31	19	1		40	5	1	5	24	92	2	220
Definitiva		4	19			5		1	1	1		2	33
Parcial		27		1		35	5		4	23	92		187
2017		1		18	25	7	16	3	6	11	30	24	141
Definitiva		1				7	1	3	2	1	1	5	21
Parcial				18	25		15		4	10	29	19	120
2018	10	19	1	1	30	25	29	16	20	19	1	22	193
Definitiva				1			1	5	3			9	19
Parcial	10	19	1		30	25	28	11	17	19	1	13	174
2019	24	2	29	24	24	18	12	15	4	1	10	5	168
Definitiva									3	1	3	4	11
Parcial	24	2	29	24	24	18	12	15	1		7	1	157
Total	34	53	51	103	79	92	64	36	40	150	133	61	896

Anexo 5: Recaudación mensual desde enero 2015 a diciembre 2019 en la Región Junín – Fuente SUNAT.

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - REGIÓN JUNÍN

(Expresado en Miles de soles)

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Año 2015	40,341	31,618	35,718	46,561	29,127	31,945	34,199	38,599	39,577	38,428	41,458	44,818	452,389
Año 2016	42,953	41,700	45,478	42,568	35,970	38,278	38,797	38,764	40,155	40,737	39,165	42,886	487,452
Año 2017	45,053	39,458	39,101	37,852	33,888	32,603	32,530	39,727	39,186	39,904	40,310	40,231	459,843
Año 2018	50,654	37,990	42,761	42,019	41,353	37,296	40,561	42,401	41,838	45,021	43,656	44,978	510,529
Año 2019	50,907	42,398	47,793	59,263	40,621	38,620	42,004	46,649	47,707	48,875	45,656	48,065	558,559

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Anexo 6: Segunda solicitud de acceso a información pública (Formulario 5030) - SUNAT



Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)

Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88026870 con fecha 18/03/2021 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 42015772 a nombre de CIPRIANO CASTRO ALDO OMAR.

Descripción de la Solicitud:

SE SOLICITA QUE PROPORCIONEN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
RENDIMIENTO (MONTOS INDUCIDOS DE PAGOS Y RECTIFICATORIAS) Y MONTOS DE VALORES (ÓRDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y DE MULTA) QUE SE EMITIERON COMO RESULTADO DE LAS AUDITORIAS DEFINITIVAS Y PARCIALES INICIADOS EN EL AÑO 2015 HASTA EL AÑO 2019 (5 AÑOS). LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DETALLADA POR AÑO Y POR CADA TIPO DE RENDIMIENTO Y VALOR (RM, RD Y OP) (INCLUYE INTERESES A LA FECHA DE EMISIÓN).

Funcionario responsable de entregar la información : CHOQUEHUANCA VILCA LORENA URSULA

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itatencionf5030/consulta/consulta>

Anexo 7: Respuesta a la segunda solicitud de acceso a información pública



CSC Huancayo <cschuancayo@sunat.gob.pe>

Mié 31/03/2021 11:48

Para: ALDO_CASTRO10@HOTMAIL.COM

CC: Huanca Rondinel Karen Paola; Mucha Hinostriza Judith Karina



2021-88026870.pdf
101 KB

Señor:

ALDO OMAR CIPRIANO CASTRO

DNI N.º 42015772

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia y al correo electrónico aclaratorio de fecha 18 de marzo del presente, mediante los cuales solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporcione la siguiente información: El rendimiento (monto inducido de pagos y rectificatorias) y monto de valores (Órdenes de Pago - OP, Resoluciones de Determinación - RD y Resolución de Multa - RM) que se emitieron como resultado de las auditorías definitivas y parciales iniciados en el año 2015 hasta el 2019 a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de la Intendencia Regional Junín, la cual debe estar detallada por año, por cada tipo de rendimiento y valor (RM, RD y OP) e incluyendo los intereses a la fecha de emisión.

Al respecto, el artículo 10° de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, adjunto al presente en un folio, la información remitida por el Funcionario Poseedor de la Información (FPI) respecto al rendimiento del monto pago inducido, rectificado y de valores (Resoluciones de Determinación - RD y Resolución de Multa - RM) que se emitieron como resultado de las auditorías definitivas y parciales iniciados en el año 2015 hasta el 2019 a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de la Intendencia Regional Junín, detallado por año, tipo de rendimiento y valor (RM y RD) e incluyendo los intereses a la fecha de emisión.

Por otro lado, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lorena Choquehuanca Vilca
División de Servicios al Contribuyente_IR Junín
Calle Real N.º 333_Huancayo
Tlf. 064-481210 anexo 48040
Celular 956662638
www.sunat.gob.pe



SUNAT @SUNAToficial SUNAT SUNAT

Anexo 8: Rendimiento de las fiscalizaciones parciales y definitivas iniciadas en los años 2015 a 2019

Años	F. Definitiva	F. Parcial	Total
2015			
Pago Inducido	4,081,158	1,385	4,082,543
Pago Rectificado	2,476,818	108,562	2,585,380
Monto Valores (RD_RM)	14,964,357	943,184	15,907,541
Total Año 2015	21,522,333	1,053,131	22,575,464
Saldos a Favor 2015	-6,749,957	-12,492	-6,762,449
2016			
Pago Inducido	2,478,334	874,172	3,352,506
Pago Rectificado	664,466	1,600,586	2,265,052
Monto Valores (RD_RM)	4,546,659	7,378,571	11,925,230
Total Año 2016	7,689,459	9,853,329	17,542,788
Saldos a Favor 2016	-2,636,096	-148,298,896	-150,934,992
2017			
Pago Inducido	103,636	3,397,473	3,501,109
Pago Rectificado	129,421	11,122,861	11,252,282
Monto Valores (RD_RM)	1,401,287	8,699,251	10,100,538
Total Año 2017	1,634,344	23,219,585	24,853,929
Saldos a Favor 2017	-2,994,709	-2,843,090	-5,837,799
2018			
Pago Inducido	517,034	2,558,802	3,075,836
Pago Rectificado	319,761	2,287,932	2,607,693
Monto Valores (RD_RM)	3,554,515	5,084,330	8,638,845
Total Año 2018	4,391,310	9,931,064	14,322,374
Saldos a Favor 2018	-48,575	-16,516,168	-16,564,743
2019			
Pago Inducido	8,770	1,464,069	1,472,839
Pago Rectificado	-	1,969,054	1,969,054
Monto Valores (RD_RM)	7,623	6,804,260	6,811,883
Total Año 2019	16,393	10,237,383	10,253,776
Saldos a Favor 2019	-	-11,429,415	-11,429,415

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.